



Tamaulipas

Gobierno del Estado

MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL ÁMBITO SOCIAL

**20
23**



GLOSARIO

Afectaciones diferenciadas: Patrones de comportamiento o manifestaciones del problema o necesidad pública que afectan de manera distinta a determinados grupos de población, territorios o medio ambiente, derivado de las condiciones de vulnerabilidad que experimentan.

Agenda 2030: Plan de acción mundial entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Análisis cualitativo: Proceso de recolección de datos sin medición numérica, como la descripción detallada de situaciones, eventos, personas, interacciones, conductas observadas y sus manifestaciones, para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA): Herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en la operación del Programa presupuestario (Pp).

Análisis de gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos públicos oficiales, documentos normativos o generales, sistemas de información, entre otros.

APE: Administración Pública Estatal.

Aspectos a considerar: Documento denominado Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los Programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación. Disponibles para su descarga en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490187/Oficio No. 419-A-19-](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490187/Oficio_No_419-A-19-)

[0788 VQZ.SE.164.19.pdf.](#)

Bienes y/o servicios: Componentes, tipos de apoyo, proyectos, bienes, servicios, subsidios y en general a cualquier producto generado por el Pp para el logro de su objetivo central.

Brechas: Asimetrías o desigualdades generadas por los procesos de exclusión social e inequidades que afectan a diversos grupos sociales o territorios, siendo posible representarla mediante la estimación de la diferencia entre la situación de una población o territorio expresada en una variable de resultado que sea de interés, con respecto a la situación de un grupo de referencia expresada en esa misma variable de resultado.

Cambio sustancial: Modificaciones que incidan directamente en el diseño de los programas presupuestarios y que impliquen cambios en los niveles de Propósito o Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados o de la Ficha de Indicador de Desempeño, únicamente cuando exista: i) una modificación en el resultado que pretende lograr el programa en su población objetivo o en sus objetivos; ii) un ajuste en la definición y/o caracterización de la población objetivo del programa presupuestario; iii) la incorporación o eliminación de bienes y/o servicios que proporciona el programa presupuestario.

Clave del Pp: Nomenclatura que identifica a un Pp en la Estructura Programática. Se compone de la Modalidad presupuestal y tres dígitos numéricos.

Coherencia lógica externa: Grado de coherencia lógica entre el diseño de la intervención y las políticas que orientan la acción social del gobierno y la oferta pública existente, extra e interinstitucional.

Coherencia lógica interna: Grado de coherencia lógica entre los distintos elementos centrales que componen el diseño del Pp.

Complementariedad: Se considera que dos Pp (o más) son complementarios cuando atienden a una misma población mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contexto territorial: Descripción de la ubicación geográfica en la que se desarrolla el

problema o necesidad pública que el programa busca atender, así como de las brechas y niveles diferenciados de afectación que, en su caso, existan entre distintas regiones.

Dependencias: A las que se refiere el artículo 1, numeral 2, y artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Diagnóstico del programa: Documento de carácter público donde se definen y justifican los principales elementos del diseño conceptual de un Pp; debería contener los elementos señalados en los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño*, así como en el Programa Anual de Evaluación Estatal vigente.

Duplicidad: Se considera que dos Pp podrían presentar duplicidad cuando persiguen un mismo objetivo central, mediante la entrega de bienes y/o servicios con características iguales, o bien, se atiende a una misma población mediante el mismo tipo de bien o servicio.

Entidades: A las que se refiere el artículo 1, numeral 3, y artículos 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Equidad de género: Justicia en el reparto de responsabilidades y beneficios entre hombres y mujeres. Lo que se implica con la equidad es un trato justo o equivalente (a veces igual, a veces diferente) entre hombres y mujeres en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades de acuerdo con las respectivas y diferentes necesidades de cada uno. Así, la equidad de género es un medio para lograr la igualdad, por encima de las diferencias que puedan existir. Por lo tanto, la equidad de género incluye el derecho de las mujeres y de los hombres a ser diferentes, pero no discriminados por tales diferencias.

Escisión: Modificación programática que indica la separación de los componentes o subprogramas de un Pp, dando lugar a la creación de uno o varios Pp o a un cambio sustancial en un Pp existente para un ejercicio fiscal determinado.

Estructura Programática (EP): Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Programas presupuestarios. Asimismo, ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permitir conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y de las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación en materia de Diseño: Se refiere la fracción I inciso a) del numeral Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

FID: Ficha de Indicadores del Desempeño, que contiene información para llevar a cabo el seguimiento a los objetivos y metas de Programas presupuestarios que, por su naturaleza o diseño, no son susceptibles de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados.

Gastos en capital: Son los que debe afrontar un Pp para adquirir bienes cuya duración en el Pp es superior a un año. Consideran recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).

Gastos en mantenimiento: Son los requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Consideran recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.

Gastos en operación: Incluyen los gastos directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, consideran los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del Pp, consideran el capítulo 1000) y los gastos indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, consideran los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).

Gastos totales: Se refieren a la suma de los gastos en operación más los gastos en mantenimiento.

Género: Diferencias entre mujeres y hombres basadas en los roles sociales construidos y transmitidos a través de la educación pero que, básica y fundamentalmente, asignan valores y sentidos diferenciales e inequitativos a mujeres y hombres.

Grupos de la población: Mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, comunidades indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad y

población rural.

Guía Indicadores: Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su descarga en la dirección electrónica:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf.

Guía MIR: Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su descarga en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf.

Honradez: Principio constitucional que guían el desempeño de las personas servidoras públicas y que permite identificar mecánicas operativas que garanticen el buen funcionamiento de un Pp.

Igualdad de género: Implica el concepto de que todos los seres humanos, tanto mujeres como hombres, son libres de desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones establecidas por los estereotipos, los roles de género rígidos o los prejuicios. La igualdad de género significa que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideran, valoran y favorecen por igual. La equidad está basada en la justicia; la igualdad es el resultado de los derechos humanos.

Instancia de coordinación: La Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos.

Instancia Evaluadora: Equipo de evaluadores conformado por personas físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones de los Pp y Políticas Públicas.

Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD): Agrupa los indicadores del desempeño de un Pp a través de los cuales se mide el cumplimiento de los objetivos, y que son la base para el seguimiento y la evaluación del desempeño. Para fines de este documento, se considera a la Matriz de Indicadores para Resultados y a la Ficha de Indicador del Desempeño como instrumentos de seguimiento del desempeño.

Lineamientos de Evaluación: Lineamientos Generales para la Evaluación de los

Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Lineamientos para la Vinculación MIR-ROP: Guía para el Diseño de Reglas de Operación de Programas presupuestarios con recurso estatal.

LGP: Ley de Gasto Público.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Pp y su alineación con la planeación estatal y sectorial; incorpora indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica medios para obtener y verificar información de los indicadores, describe bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos e incluye medios de verificación y supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Pp, conforme se define en la fracción VIII del Lineamiento Tercero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

Modalidad presupuestaria: Nomenclatura que identifica la naturaleza del Pp con base en las características de las actividades y procesos que realiza, y los resultados que persigue, conforme a lo establecido en la Clasificación de Pp Manual de Programación y Presupuesto vigente.

ODS: Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Disponibles para su consulta en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.

PAE: Programa Anual de Evaluación de los Programas Estatales y de los Fondos de Aportaciones Federales, emitido conforme a lo dispuesto en los artículos 2 Bis fracción

XXIX Bis y 81 fracción III de la Ley de Gasto Público.

Perspectiva de género: Estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. Su objetivo final es lograr la equidad.

Pertinencia: Grado de congruencia de la propuesta de intervención con las necesidades de la población objetivo.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Población: Personas físicas o morales, públicas o privadas; bienes; institución(es) o área(s) geográfica(s) que pueden agruparse por la presencia o ausencia de un atributo que le identifica como problemático(a), necesitado(a) y/o con oportunidades de mejora.

Población Atendida (PA): Población que es titular de derecho directa de los bienes y/o servicios que genera el Pp en un ejercicio fiscal determinado.

Población Objetivo (PO): Población que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial.

Población Potencial (PP): Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Problema o necesidad pública: Situación que motiva el diseño e implementación de una intervención pública, ya sea porque atiende a una condición socialmente no deseable o a cualquier demanda que deba ser atendida por una función de gobierno.

Programa presupuestario (Pp): categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos y cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público, conforme a la definición

establecida en la fracción XXX del artículo 2 Bis de la Ley de Gasto Público del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Reactivación: Modificación programática que indica el alta de un Pp que no era vigente en el ejercicio fiscal inmediato anterior, pero que existía en ejercicios fiscales previos.

Rendición de cuentas: Condiciones institucionales mediante las cuales el ciudadano puede evaluar de manera informada las acciones de los servidores públicos, demandar la responsabilidad en la toma de las decisiones gubernamentales y exigir una sanción en caso de ser necesario. Constituye la última etapa del Ciclo Presupuestario.

Sexo: Diferencias biológicas entre hombres y mujeres.

Similitud: Se considera que dos Pp son similares cuando se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen, pero los bienes y/o servicios que entregan son diferentes, o bien, otorgan bienes y/o servicios con características similares para el logro de objetivos diferenciados.

Sostenibilidad: Capacidad del Pp de mantener en un período prolongado de tiempo el flujo de beneficios que forman parte de sus objetivos de intervención.

Subsidios: Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Sujeto de derecho: Instancia, actor o persona que es susceptible o cumple con las características para recibir entregables o componentes producidos por el programa, ya sea para consumo o uso final o intermedio. Algunos ejemplos son los siguientes: escuelas, establecimientos médicos, instancias de gobiernos municipales, personas que habitan una localidad y que comparten una problemática común, unidades administrativas de dependencias y entidades, entre otros.

Tipo de intervención: Alternativa viable que constituye el diseño del Pp. Esta se conforma por el conjunto de objetivos y medios (bienes y/o servicios) seleccionados, a partir de los árboles de problemas y objetivos, para dar solución al problema o necesidad pública identificada (incluyendo sus causas y efectos).

Titular de derecho: Instancia, actor o persona que recibe o utiliza los entregables o

componentes producidos por el programa, ya sea para consumo o uso final o intermedio. Algunos ejemplos son los siguientes: escuelas, establecimientos médicos, instancias de gobiernos municipales, personas que habitan una localidad y que comparten una problemática común, unidades administrativas de dependencias y entidades, entre otros.

Transparencia: Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública y difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Transversalidad: El análisis y la perspectiva de género debe ser considerada en todos y cada uno de los momentos de la planificación: desde el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y los programas en todos los ámbitos, con el objetivo que hombres y mujeres se beneficien por igual y la desigualdad no se perpetúe.

Unidad o Área Coordinadora de la Evaluación (AE): Área administrativa designada al interior de la Secretaría de Finanzas, ajena a la operación de los Pp para coordinar el flujo de información, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo. Para el caso de las evaluaciones aplicables a los Fondos y Programas de Gasto Federalizado, la Unidad o Área Coordinadora será la que designe la Contraloría. Lo anterior, en términos de lo señalado en el segundo párrafo del Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

Unidad Responsable (UR): Área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y entidades, que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los Pp comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo, dependencia o entidad. Ello conforme a la definición que se establece en la fracción XXXIX del artículo 2 Bis de la Ley de Gasto Público.

PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, está comprometido con diseñar y operar un presupuesto de egresos que incorpore una orientación a resultados durante las etapas del ciclo presupuestario.

Las acciones para lograr lo anterior se realizan a través de la Secretaría de Finanzas, dependencia del Poder Ejecutivo a cargo de coordinar la estrategia del Presupuesto basado en Resultados, así como el Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público (PbR-SED), destacando que uno de sus principales elementos es la realización de evaluaciones de los Pp a los cuales se asignan recursos en el marco del presupuesto de egresos de la entidad federativa.

Lo anterior, permite atender lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, respecto a que:

Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios se administrarán bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la instancia técnica que establezca la ley, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con base en los principios previstos en el párrafo anterior.

En ese sentido, la Ley de Gasto Público establece en el artículo 80 que la Secretaría de Finanzas *tendrá a su cargo el Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, en función de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios, y demás elementos del ciclo presupuestario.*

Asimismo, la propia Ley de Gasto Público señala en el artículo 81, inciso A, fracción I, que en el marco de la coordinación del PbR-SED, la Secretaría de Finanzas tiene atribuciones para... *la emisión de los lineamientos metodológicos y técnicos para su operación;* mientras que la fracción III la faculta para *Formular un Programa Anual de Evaluación respecto de los Programas Presupuestarios sujetos a evaluación, en el cual se establecerá el tipo de evaluación a realizar y el cronograma para su aplicación.*

Al respecto y derivado de la experiencia observada en años anteriores mediante la utilización de modelos de Términos de Referencia (TdR) para evaluaciones externas, desarrollados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se detectó que, si bien esos modelos de TdR se basan en la utilización de la Metodología del Marco Lógico (avalada normativamente por la Ley General de Contabilidad Gubernamental), era importante tener en cuenta aspectos relacionados con las condiciones particulares que viven tanto las mujeres como los hombres; de ahí que los presentes TdR han sido formulados, incorporando la *perspectiva de género* como parte de una estrategia gubernamental que se apega a los diversos acuerdos nacionales e internacionales para reducir las desigualdades y la discriminación entre hombres y mujeres. El *género* puede entenderse como las diferencias entre mujeres y hombres basadas en los roles sociales construidos y transmitidos a través de la educación¹ pero que, básica y fundamentalmente, asignan valores y sentidos diferenciales e inequitativos a mujeres y varones.² En resumen, el género es la construcción cultural de la diferencia sexual.³ Por ello, deben diferenciarse claramente los términos género y sexo. Este último se refiere específicamente a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres.⁴

Precisamente porque social, cultural e históricamente ha habido un desequilibrio de poder entre los géneros, con innumerables consecuencias desfavorables en especial para las mujeres, “el género debe ser central para la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de un programa” (p. 39)⁵ y con el propósito de que éste sea más eficiente. Este análisis “debe realizarse en las primeras etapas del proceso de planificación para que se incorpore al proyecto una comprensión del rol de género y las relaciones de poder” (p. 2)⁶, es decir, incluyendo datos e información sobre cómo influyen las cuestiones de género en

¹ United Nations Relief and Works Agency for Palestine Refugees in the Near East (2011). Gender analysis manual [Manual de análisis de género].

² Martínez Jerez, A. M. (2017). *Violencia sexual vivida por varones: Una mirada desde las construcciones de género*. Universidad Autónoma de Tamaulipas/Colofón.

<https://libros.uat.edu.mx/index.php/librosuat/catalog/view/135/113/361-1>

³ Lamas, M. (1996). Introducción. En M. Lamas (Comp.). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 9-20). Porrúa/PUEG-UNAM.

⁴ United Nations Relief and Works Agency for Palestine Refugees in the Near East (2011). Gender analysis manual [Manual de análisis de género].

⁵ Ídem.

⁶ Ídem.

determinada problemática en que se desee intervenir y, de esta manera, poder determinar cómo la intervención puede cambiar dicha situación.

Es por esto que en los presentes TdR se propone la incorporación de la *perspectiva de género*, la cual debe ser entendida, de acuerdo al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC)⁷ como una estrategia para evaluar y considerar las implicaciones, para las mujeres y los hombres, de cualquier acción planificada y siendo la consideración de estas necesidades parte integral del diseño, implementación, supervisión y evaluación de las políticas y programas en todos los niveles, a fin de que “mujeres y hombres se beneficien por igual y la desigualdad no sea perpetuada” (párr. 4).⁸ De esta manera, incluir la perspectiva de género es un enfoque estratégico para lograr el objetivo final: la igualdad de género. Sin un análisis de género y un enfoque desde esta perspectiva, “los proyectos pueden fallar o comportarse mal al empeorar la situación de un grupo” (p. 37).⁹

Es así como, a partir del trabajo realizado de la firma Gestión Estratégica para Resultados del Desarrollo, S. C., en 2022, se desarrollaron las primeras propuestas de modelos de TdR, en materia de Diseño, Consistencia y Resultados, y Procesos, tanto para programas presupuestarios del ámbito social, como para aquellos diferentes al ámbito social.

Los presentes Términos de Referencia también parten del uso de la Metodología del Marco Lógico; sin embargo, contemplan una revisión y replanteamiento de las preguntas que se estima, facilitarán su aplicación a los programas presupuestarios estatales. Asimismo, se tiene en cuenta la perspectiva de género para conocer, en caso de que así se considere necesario, que tanto hombres como mujeres se vean beneficiados con el objetivo que persiga el Pp. En una primera instancia, la Secretaría de Finanzas, junto con el Instituto de las Mujeres de Tamaulipas, desarrollaron unos Términos de Referencia en materia de Diseño para identificar cuestiones de género. Sin embargo, y como parte de una mejora para bien de lograr evaluaciones trascendentes, en el año 2023, dichos Términos de Referencia se replantearon con el apoyo de la Unidad de Evaluación de Políticas Públicas

⁷ United Nations Economic and Social Council. (1997/2, 18 de julio). *UN Economic and Social Council Resolution 1997/2: Agreed Conclusions* [Conclusiones acordadas del Consejo Económico y Social, 1997/2]. <https://www.refworld.org/docid/4652c9fc2.html>

⁸ Ídem.

⁹ United Nations Relief and Works Agency for Palestine Refugees in the Near East (2011). *Gender analysis manual* [Manual de análisis de género].

de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Lo anterior, gracias al compromiso que el Gobierno del Estado tiene para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, considerando a los demás grupos de la población (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, comunidades indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad y población rural).

Se espera que los modelos de TdR en comento se conviertan en un mecanismo que permita generar información valiosa tanto para la evaluación del gasto público como para identificar brechas de desigualdad y generar acciones para su atención.

CONTENIDO

I.	Antecedentes.....	1
II.	Marco Jurídico – Normativo De La Evaluación	3
	1.Marco Nacional E Internacional	4
	2.Marco Estatal De Tamaulipas.....	7
III.	Objetivos De La Evaluación.....	9
	1.Objetivo General.....	9
	2.Objetivos Específicos	9
	3.Alcance	9
IV.	Descripción Específica Del Servicio.....	10
V.	Metodología.....	12
	1.Estructura De La Evaluación	13
	2.Método De Análisis.....	14
	3.Tipos De Preguntas.....	15
	4.Fuentes De Información	15
	5.Consideraciones Generales	17
	6.Formatos De Respuestas	18
VI.	Contenido De La Evaluación	20
	Sección I. Características Generales Del Programa Presupuestario	20
	Sección II. Problema O Necesidad Pública Que Motiva La Intervención Del Programa Presupuestario.....	23
	Sección III. Diseño De La Propuesta De Intervención Pública.....	39
	Sección IV. Diseño Operativo Del Programa Presupuestario	53
	Sección V. Consistencia Programática Y Normativa.....	57
	Sección VI. Complementariedades Y Coincidencias	63
	Sección VII. Valoración Final Del Diseño Del Programa Presupuestario	65
	Sección VIII. Análisis Foda.....	70
	Sección IX. Conclusiones Generales.....	72
VII.	Disposiciones Generales.....	74
	1.Estructura Del Informe De Evaluación	74
	2.Perfil De La Persona Coordinadora Y Del Equipo Evaluador.....	74
	3.Productos Y Plazos De Entrega	75
	4.Responsabilidades Y Compromisos	77



5.Cronograma De Trabajo	79
6.Mecanismos De Administración, Verificación Y Aceptación Del Servicio	79
VIII. Formatos De Anexos.....	81
Anexo I. Alineación A Objetivos De La Planeación Estatal	81
Anexo II. Alineación A Los ODS	82
Anexo III. Planteamiento Del Problema Con Análisis De Afectaciones Diferenciadas Por Grupos De La Población Y Territorio, Particularmente Análisis De Género.....	83
Anexo IV. Árbol Del Problema	84
Anexo V. Estrategia De Cobertura.....	85
Anexo VI. Procedimiento De Actualización De La Población Atendida	86
Anexo VII. Mecanismo De Solicitud	87
Anexo VIII. Árbol De Objetivos	88
Anexo IX. Mecanismo De Entrega.....	89
Anexo X. Instrumento De Seguimiento Del Desempeño.....	90
Anexo XI. Presupuesto.....	92
Anexo XII. Complementariedades, Similitudes Y Duplicidades.....	93
Anexo XIII. Fuentes De Información De La Evaluación	94
Anexo IV. Ficha Técnica De Datos Generales De La Instancia Evaluadora Y De La evaluación	95

ANTECEDENTES

En el ciclo de las políticas públicas la evaluación resulta un ejercicio necesario para identificar qué resultados se han logrado, para corregir estrategias y afinar las acciones a realizar. La evaluación tiene diversos propósitos, entre ellos, la identificación de los aprendizajes adquiridos en la experiencia práctica de implementación de los programas públicos. El aprendizaje surge de una reflexión colectiva que en primer lugar identifica, en el marco de una estrategia institucional, aquellos elementos significativos en la operación de una institución que los lleve a convertirse en activos de una base de conocimiento institucional que son transmitidas conscientemente a toda la organización para convertirse en referentes de la acción hacia el futuro.

El aprendizaje permite identificar qué prácticas organizacionales han funcionado y en qué circunstancias, así como aquellas otras que no han conducido a los resultados planeados. Este proceso necesariamente se realiza de manera colectiva pues no se trata de lecciones aprendidas en lo individual, sino que surgen del trabajo colectivo de reflexión sobre la actividad de cada una de las áreas que conforman una institución.

Un segundo objetivo de la evaluación consiste en visibilizar los resultados de la operación institucional que define su marco jurídico y que determina el éxito o áreas de oportunidad de la institución. En este objetivo se precisan los resultados a lograr en todas las vertientes de trabajo institucional y se asocian a indicadores estratégicos que aportan evidencia objetiva del logro de resultados de desarrollo.

Un resultado de desarrollo es aquel que transforma las condiciones de vida de los titulares de derecho de los programas públicos, así como el entorno en que éstas se desenvuelven y sus posibilidades de desarrollo futuro.

En el Estado de Tamaulipas, los tipos de evaluación se definen en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios (Pp) de la Administración Pública Estatal. En este caso, los Términos de Referencia para la **Evaluación de Diseño** están dirigidos a los programas de nueva creación o que han sufrido modificaciones sustanciales y que debe realizarse preferentemente durante el primer año de implementación de un programa.

La información que brinda la evaluación de diseño permite determinar hallazgos y



recomendaciones a partir de un análisis de gabinete, considerando la justificación de la creación y diseño del programa; su vinculación con la planeación sectorial, estatal y nacional; sus poblaciones y mecanismos de atención; en su caso, el funcionamiento y operación del padrón de titulares de derechos y la entrega de apoyos; la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable; la clasificación de su presupuesto y rendición de cuentas; e identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios. Así como también analiza la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

La **Evaluación de Diseño** está orientada a verificar que el Pp esté enfocado en su lógica vertical y horizontal a la resolución del problema que generó la necesidad del Pp.

(Esta sección se deberá complementar con la descripción del contexto que dio origen al Pp, así como indicar si es de nueva creación o proviene de una fusión, escisión, resectorización, reactivación u otro movimiento programático que implicó su cambio sustancial, mencionando, en su caso, el o los Pp que participaron en el proceso y/o la clave del Pp y nombre anterior, cuando sea el caso.)

I. MARCO JURÍDICO – NORMATIVO DE LA EVALUACIÓN

En el contexto de la implementación del enfoque para resultados en el Estado de Tamaulipas, la aplicación de una estrategia para operar un Presupuesto basado en Resultados, así como el desarrollo de un Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), requieren la atención y el establecimiento de diversos elementos tanto normativos como metodológicos, como son:

- Apego al marco normativo específico en la materia.
- Socialización de los conceptos básicos, orientación y funcionamiento del PbR-SED.
- Vinculación con las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas derivados de éste.
- Vinculación con los procesos programáticos del presupuesto.
- Incorporación de enfoques transversales en la planeación, monitoreo y evaluación del gasto público.
- Capacitación sobre herramientas metodológicas para la planeación, monitoreo y evaluación.
- Determinación de responsables específicos de la información de desempeño.
- Desarrollo de sistemas informáticos para almacenar información y generación de reportes sobre el desempeño de indicadores de programas, de manera conjunta o en su caso complementaria a los que administran la información programática y presupuestal del gasto público.
- Difusión de los resultados y establecimiento de acciones de mejora a partir de lo observado durante el monitoreo y de los informes de evaluación realizados.
- Transparentar la información de los resultados de las evaluaciones hacia la sociedad.

Conforme a lo anterior, la realización de evaluaciones externas en México es uno de los elementos fundamentales para generar valor agregado al gasto público, al establecer el PbR-SED, tanto a puntaje nacional como estatal e incluso municipal.

En ese sentido, a continuación, se aborda de manera detallada el marco normativo que atañe a la realización de dichos estudios.

1. MARCO NACIONAL E INTERNACIONAL

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía y transparencia a efecto de cumplir con los objetivos para los que fueron destinados y que sus resultados deberán ser evaluados por las instancias técnicas correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

Los artículos 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, retoman como referente los elementos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativos a que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

También de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño, y publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

En ese mismo plazo y conforme al artículo 80 tercer párrafo de la propia Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Secretaría de Hacienda entregará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.

La Ley General de Desarrollo Social establece en los artículos del 72 al 80 que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de esta, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Respecto a las temáticas transversales, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres debe ser considerada tanto como un tema de derechos humanos, como una condición previa y un indicador, del desarrollo sustentable centrado en las personas. Por ello y desde un enfoque transversal de política pública, la incorporación de la perspectiva de género se fundamenta en acuerdos internacionales como la suscripción por parte del Estado Mexicano de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (derivada a partir de una resolución adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 15 de septiembre de 1995 al final de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing, China), mediante lo cual se impulsó con mayor perseverancia la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas.

En lo concerniente a los derechos humanos de las mujeres existen, asimismo, instrumentos internacionales que ha protocolizado el gobierno mexicano, pudiendo citar la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará), entre otros.

Derivado de estas convenciones para afianzar un camino hacia la igualdad entre hombres y mujeres, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha propuesto como estrategia la perspectiva de género, que se puede definir como el conjunto de actividades que buscan integrar las preocupaciones y experiencias de mujeres y hombres como parte fundamental para la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todos los ámbitos, tanto políticos, económicos y sociales, con la intención que mujeres y hombres sean titulares de derecho por igual para, de esta forma, romper con la perpetuación de desigualdades y, en un futuro, influir en el logro de la igualdad de género.¹⁰

Es así como en aras de desarrollar instrumentos normativos nacionales, retomando las directrices plasmadas en los instrumentos internacionales para combatir una desigualdad sistemática e institucionalizada, se emiten:

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual ha sido materia de

¹⁰ ONU MUJERES, (s. f.). *Incorporación de la perspectiva de género*. <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming#:~:text=Es%20una%20estrategia%20destinada%20a,fin%20de%20que%20las%20mujeres>

reformas y mejoras en diferentes aspectos desde su emisión en agosto de 2006, por ejemplo: i) la definición de perspectiva de género del año 2013, detallada en el artículo 5 fracción VI de esa Ley; ii) en su artículo 15 señala entre otros aspectos que corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad; iii) en el artículo 38 señala que con el fin de promover la igualdad en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos, las autoridades correspondientes desarrollarán acciones para garantizar el seguimiento y la evaluación de la aplicación en los tres órdenes de gobierno, de la legislación existente, en armonización con instrumentos internacionales.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual establece en el marco de esta y también bajo un enfoque transversal que permita establecer acciones más específicas en el marco de las desigualdades, determina la distribución de competencias en la materia, define los diversos tipos de violencia contra las mujeres, la emisión de alertas de género y el establecimiento de refugios y atención para víctimas de violencia. La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres demanda la participación de diversos Pp que atiendan de manera integral este problema.

Por ello, a través de la incorporación de la perspectiva de género a los Pp, se pretenden disminuir las brechas de género actuales que colocan en una posición vulnerable a las mujeres. Esta visión permite que se atiendan las diferencias entre mujeres y niñas, así como hombres y niños.¹¹

¹¹ Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2018). *Manual para la incorporación de la perspectiva de género en la programación común a escala nacional – 2017*. Versión definitiva enero 2018.

2. MARCO ESTATAL DE TAMAULIPAS

El artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas menciona que los recursos económicos de que dispongan el Estado y los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Adicionalmente, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la instancia técnica que establezca la ley, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

Derivado de la reforma realizada el 21 de septiembre de 2021 a los artículos 26 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 16 fracción VI de la Ley Estatal de Planeación; y a diversos artículos de la Ley de Gasto Público relacionados con el Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, la Secretaría de Finanzas tiene a su cargo dicho Sistema según se indica en los artículos 80 y 81 A) de esa Ley, así como la atribución para emitir los lineamientos y metodologías correspondientes para su evaluación, aunado a coordinar las evaluaciones de los Pp que se instruyan en el Programa Anual de Evaluación.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental tomarán en consideración la opinión y recomendaciones de la Comisión Estatal de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, conforme a sus atribuciones sobre la evaluación de las políticas y programas sociales a cargo de las dependencias y entidades del poder ejecutivo del Estado.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño, tienen por objeto regular el monitoreo y la evaluación de los Pp ejecutados por las distintas Dependencias y Entidades del poder ejecutivo del Estado, la elaboración de la matriz de indicadores para resultados y su vinculación al Sistema de Evaluación del Desempeño.

Los criterios para la incorporación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, tienen el propósito de fungir como documento que sirva de guía y referente didáctico para impulsar la estrategia del Presupuesto basado en Resultados, la utilización de la metodología del marco lógico principalmente en las etapas

de planeación, programación, seguimiento y evaluación del ciclo presupuestario y el desarrollo de indicadores de desempeño de los Pp que permitan generar información para su análisis en el marco de evaluaciones con orientación a resultados en Tamaulipas.

El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal vigente del Estado de Tamaulipas, tiene entre otros objetivos:

- Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Pp, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal;
- Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de preparación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, buscando que los resultados de las primeras retroalimenten al segundo;
- Articular los resultados de las evaluaciones de los Pp como elemento clave del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- Complementar en su caso las evaluaciones que desde la Federación se instruyan para el Gasto Federalizado.

Finalmente, en los Decretos del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal vigente, se establecen a partir del año 2018 Anexos Transversales para identificar a los Pp que participan y contribuyen en las temáticas respectivas, además de señalar que los Pp sujetos a evaluación externa, serán los que se establezcan en el Programa Anual de Evaluación y sus resultados se presentarán de acuerdo con los plazos previstos en dicho Pp y de conformidad con las disposiciones aplicables.

II. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el diseño del Programa (**Colocar el nombre del programa sujeto a evaluación**) con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa;
2. Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional;
3. Identificar a sus poblaciones relacionadas y mecanismos de atención;
4. Identificar la aplicación de la perspectiva de género en el diseño del Pp (cuando aplique, de acuerdo con el objetivo que persigue el programa);
5. Analizar el funcionamiento y operación del padrón de titulares de derecho y la entrega de apoyos;
6. Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;
7. Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas;
8. Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

3. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

Identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del Programa (**Colocar el nombre del programa sujeto a evaluación**), a partir de un análisis de gabinete, aplicando la perspectiva de género (cuando aplique) y contemplando también los demás grupos de la población, con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

Para el logro de sus objetivos la evaluación de diseño deberá contener los siguientes apartados:

Sección I. Características generales del Programa presupuestario. Con base en los documentos estratégicos y normativos vigentes proporcionados por la Unidad Responsable de la operación del Pp, se incluirá una breve descripción de las características más relevantes del Pp incluyendo, como mínimo sus antecedentes, describiendo el contexto que dio origen al Pp, así como indicar si es de nueva creación o proviene de una fusión, escisión, resectorización, reactivación u otro movimiento programático que implicó su cambio sustancial, mencionando, en su caso, el o los Pp que participaron en el proceso. También se indicará el nombre, siglas y clave del Pp (nombre y/o la clave anterior del Pp, cuando sea el caso), dependencia o entidad responsable, unidad(es) responsable(s) de la operación, año de inicio de operación, entre otros.

Sección II. Problema o necesidad pública que motiva la intervención del Programa presupuestario. A partir de la información y antecedentes detallados en la Sección 1, se analizarán elementos del diagnóstico a partir del cual se define el problema central o necesidad a la que responde el programa propuesto o modificado, sus causas, sus efectos y la evolución del mismo, aplicando la perspectiva de género (cuando así se requiera) considerando a los grupos de la población, la definición de su población potencial y objetivo, así como de sus criterios de elegibilidad.

Sección III. Diseño de la propuesta de intervención pública. En esta sección se revisará el diseño de la intervención, a partir de un análisis de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), valoración de su lógica vertical y horizontal y los elementos contenidos en la Ficha Técnica de cada indicador de desempeño, considerando en el análisis la perspectiva de género (cuando así se requiera).

Sección IV. Diseño operativo del Programa. En lo concerniente al diseño operativo, se analizará la manera en que la unidad responsable integra sus padrones de titulares de derecho, la información contenida, si documenta sus mecanismos de atención y/o de entrega de bienes o servicios y si levanta información de la operación para nutrir de información a los indicadores de desempeño del Pp.

Sección V. Consistencia programática y normativa. Mediante las preguntas de esta sección, se revisará la consistencia del diseño del Pp, verificando si la modalidad de gasto es consistente con su objetivo, con los bienes o servicios que genera, si estos elementos a su vez se reflejan en sus reglas o lineamientos de operación, así como con la generación de información óptica de lo que el Pp proporciona y la manera en que lo hace.

Sección VI. Complementariedades, similitudes y duplicidades. Mediante un análisis que contemplará los objetivos de otros programas vigentes de la Administración Pública Federal que operen en el Estado, así como los de la propia entidad federativa, se identificarán aquellos que tengan objetivos similares, coincidentes o complementarios. Es importante estimar para los programas considerados, el análisis como la del sujeto a evaluación, la población potencial y objetivo del o los bienes o servicios a entregar, para también identificar posibles duplicidades.

Sección VII. Valoración final del diseño del Pp. En este apartado, se explicará la forma en que la instancia evaluadora deberá estimar la valoración cuantitativa promedio por sección, a partir de los puntajes asignados en cada una de las preguntas con valoración cuantitativa y la valoración cualitativa, partiendo de una visión global de los principales resultados de la evaluación.

Sección VIII. Análisis FODA. La instancia evaluadora deberá registrar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) que se hayan identificado durante la evaluación en cada una de las secciones, así como las recomendaciones de mejora que se deriven del análisis, debiendo apegarse al formato indicado en este apartado, considerando que las recomendaciones deberán: i) encontrarse justificadas de acuerdo a los criterios que se indican en este apartado; ii) incluir sugerencias puntuales de mejora; iii) estar redactadas de manera clara y concreta y considerar la factibilidad de su realización.

Sección IX. Conclusiones generales. En este apartado se deberán presentar las conclusiones generales de la evaluación de forma concisa, destacando los hallazgos estratégicos de manera sintética y esquemática, a fin de facilitar su lectura y comprensión, deberán fundamentarse en el análisis y la valoración realizada en cada una de las secciones de la evaluación. La extensión de las conclusiones generales no deberá ser mayor a una cuartilla.

Anexos

IV. METODOLOGÍA

Para cada una de las preguntas incluidas en el apartado VI Contenido de la Evaluación, los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA** incluyen, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

- 1. Análisis de aplicación de la pregunta al Programa presupuestario**, en caso de que una pregunta no aplique al Pp, la instancia evaluadora deberá justificar esta conclusión e incluirla en la respuesta.
- 2. Identificación de evidencia** de que la respuesta a cada pregunta cubre los criterios de validación, la cual puede no existir, ser insuficiente o cubrir los criterios. En los dos últimos casos, la instancia evaluadora puede identificar oportunidades de mejora al diseño del Programa e incluirlas en la respuesta.
- 3. Elementos con los que debe justificar su valoración**, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
- 4. Congruencia entre respuestas**. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) repuesta(s). Lo anterior no implica, en el caso de las preguntas con respuesta binaria, que el puntaje de respuesta otorgado a las preguntas relacionadas tenga que ser el mismo, sino que la argumentación sea consistente.

La Evaluación en materia de Diseño considera la entrega de 14 Anexos que abajo se enlistan los cuales, y conforme se indica en las siguientes secciones, cuentan con propuestas de formato en estos Términos de Referencia, sin limitar la posibilidad de su enriquecimiento por parte de la instancia evaluadora.

Anexo I. Alineación a Objetivos de la Planeación Estatal.

Anexo II. Alineación a los ODS.

Anexo III. Planteamiento del problema con análisis de afectaciones diferenciadas por grupos de población y territorio, particularmente análisis de género.

Anexo IV. Árbol del Problema.

Anexo V. Estrategia de Cobertura.

Anexo VI. Procedimiento de Actualización de la Población Atendida.

Anexo VII. Mecanismo de Solicitud.

Anexo VIII. Árbol de Objetivos.

Anexo IX. Mecanismo de Entrega.

Anexo X. Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

Anexo XI. Presupuesto.

Anexo XII. Complementariedades, Similitudes y Duplicidades.

Anexo XIII. Fuentes de Información de la Evaluación.

Anexo XIV. Ficha Técnica de Datos Generales de la Instancia Evaluadora y de la Evaluación.

1. ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en materia de diseño considera a los Pp como:

PROGRAMAS DEL ÁMBITO SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. La evaluación se articula a través de IX apartados y 31 preguntas estratégicas para el logro de sus objetivos generales y específicos.

La relación de cada una de las secciones y las preguntas que las integran se presenta en la siguiente Tabla.

Tabla 1. Relación de secciones y preguntas de la evaluación.

Sección/Subsección		Pregunta	Condición	Total
I	Características generales del Programa presupuestario	NA	Datos	NA
I.1	Descripción General del Programa presupuestario			
I.2	Alineación del Programa presupuestario	1	Cuantitativa	1
II	Problema o necesidad pública que motiva la intervención del Programa presupuestario	2	Cuantitativa	1
II.1	Planteamiento del problema que motiva la intervención del Programa presupuestario			
II.2	Diagnóstico que sustenta el diseño del Programa presupuestario	3 a 4	Cuantitativa	2
II.2.1	Árbol del problema que motiva la intervención del Programa presupuestario	5	Cualitativa	1
II.3	Identificación de la población o área de enfoque relacionada con el Programa presupuestario	6 a 7	Cuantitativa	2

Sección/Subsección		Pregunta	Condición	Total
II.4	Criterios de elegibilidad de las poblaciones sujetos de derecho	8 a 12	Cuantitativa	5
III	Diseño de la propuesta de intervención pública	13 a 22	Cuantitativa	10
III.1	Matriz de Indicadores para Resultados			
IV	Diseño Operativo del Programa Presupuestario	23	Cuantitativa	1
IV.1	Padrón de titulares de derecho			
IV.2	Mecanismos de atención y entrega de bienes y/o servicios (Componentes)			
IV.3	Registro de información estadística sobre los bienes y/o servicios (Componentes) proporcionados	25	Cuantitativa	1
V	Consistencia programática y normativa			
V.1	Modalidad presupuestaria del programa	26	Cualitativa	1
V.2	Coherencia del diseño del Programa presupuestario con sus documentos institucionales, normativos, operativos y de Diagnóstico	27	Cualitativa	1
V.3	Consistencia del diseño del Programa presupuestario con el marco programático	28 a 29	Cuantitativa	2
VI	Complementariedades y coincidencias	30	Cualitativa	1
VII	Valoración final del diseño del Programa presupuestario	31	Cualitativa	1
VIII	Análisis FODA	-	-	-
IX	Conclusiones generales	-	-	-
Total de preguntas con respuesta cuantitativa		26	Total de preguntas con respuesta cualitativa	5

2. MÉTODO DE ANÁLISIS

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información y estadísticas públicas oficiales y demás información que la instancia evaluadora considere necesaria para desarrollar y justificar el análisis.

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada programa, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas y/o personal de la unidad

de evaluación y/o planeación de la dependencia coordinadora a fin de complementar los hallazgos de la instancia evaluadora. Para ello, la instancia evaluadora podrá desarrollar el método de análisis cualitativo que mejor responda a la necesidad de información identificada.

3. TIPOS DE PREGUNTAS

La evaluación se integra por cinco tipos de preguntas:

- 1.** Preguntas con base en la valoración de criterios agrupados, con puntajes de 1 (uno) a 4 (cuatro);
- 2.** Preguntas con base en la valoración de criterios específicos, con puntajes de 1 (uno) a 4 (cuatro);
- 3.** Preguntas con base en la valoración de criterios acumulados, con puntajes de 1 (uno) a 4 (cuatro);
- 4.** Preguntas con base en una valoración dicotómica (Sí o No); con puntajes de 2 (dos) y 4 (cuatro);
- 5.** Preguntas abiertas sin valoración cuantitativa.

4. FUENTES DE INFORMACIÓN

- 1.** Según aplique, las fuentes de información mínimas a utilizar para el desarrollo de la evaluación en cada pregunta podrán ser de manera enunciativa, mas no limitativa:
 - 1.1.** Diagnóstico del Pp;
 - 1.2.** En los casos en que aplique, Reglas y Lineamientos de Operación del Programa;
 - 1.3.** Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales;
 - 1.4.** Plan Nacional de Desarrollo;
 - 1.5.** Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (Agenda 2030);
 - 1.6.** Convenios, Tratados o Acuerdos Internacionales firmados por el Estado Mexicano en materia de igualdad de género;
 - 1.7.** Anexo: Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal



- correspondiente al año evaluado;
- 1.8.** Lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios incluidos en el Anexo: Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas emitidos por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas;
 - 1.9.** Guía Metodológica para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios Incluidos en el Anexo: Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en <https://www.tamaulipas.gob.mx/mujeres/wp-content/uploads/sites/22/2020/10/guia-para-la-incorporacion-de-la-peg.pdf>;
 - 1.10.** Guía Metodológica para la Elaboración de Indicadores de Género, publicada por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas;
 - 1.11.** Documentos normativos e institucionales que contengan información sobre el problema o necesidad, su población potencial y objetivo, y su cuantificación;
 - 1.12.** Estudios, informes o recomendaciones emitidas por la Secretaría de Finanzas en materia del diseño, operación o Instrumentos de Seguimiento del Desempeño del Pp evaluado;
 - 1.13.** Informes que en su caso hayan emitido instancias fiscalizadoras como la Contraloría Gubernamental, el Órgano de Control Interno o la Auditoría Superior del Estado;
 - 1.14.** Informes o estudios nacionales e internacionales;
 - 1.15.** Fuentes de información y estadísticas oficiales;
 - 1.16.** Registros administrativos;
 - 1.17.** Referencias metodológicas del INEGI para el desarrollo de sistemas de información.
- 2.** La instancia evaluadora podrá utilizar fuentes de información adicionales a las especificadas para cada pregunta, cuando su aporte permita fortalecer el análisis y valoración que corresponda.
 - 3.** Se incluirá la referencia del informe, estudio, documento o fuente de información de la que se derive la valoración de la pregunta que corresponda y, en su caso,



la dirección electrónica donde se encuentra, mediante lo cual se constituirá el **“Anexo 13 Fuentes de información de la evaluación”**.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

Cada una de las preguntas que integran la evaluación en materia de diseño contienen especificaciones precisas sobre los elementos requeridos en la respuesta, no obstante, en todos los casos y con independencia del tipo de pregunta de que se trate, se deberán atender las siguientes consideraciones generales:

- 1.** El análisis que se presente en la respuesta deberá sustentarse en los hallazgos derivados de la revisión de gabinete y/o análisis cualitativo realizado por la instancia evaluadora, incluyendo la referencia o evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en la valoración.
- 2.** Para todos los casos donde el puntaje de valoración seleccionado sea menor a cuatro, se deberán incluir sugerencias de mejora para el cumplimiento de los criterios de valoración, las características o atributos que permitan al Pp alcanzar la máxima valoración de la pregunta. Las sugerencias de mejora deberán ser propuestas/recomendaciones claras, concretas, justificadas y factibles de atender, para lo que se deberán considerar las particularidades del Pp, sus recursos materiales, humanos y financieros, así como la consistencia con la MML.
- 3.** La base metodológica general deberá ser la MML, especificada en las Guías que para tales efectos han emitido el CONEVAL y la SHCP como documentos de referencia, así como en los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas (Criterios PbR) emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- 4.** Las propuestas/recomendaciones que formule la instancia evaluadora para profundizar la comprensión del problema que motiva la intervención del Pp y para fortalecer el diseño del Pp se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información de este apartado) con la participación y en común acuerdo con la(s) Unidad(es) Responsable(s) del diseño y operación del Pp, y en apego a la MML. Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los



criterios de valoración de la pregunta.

5. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s) dentro de la evaluación, se deberá señalar esta situación, indicando la(s) pregunta(s) relacionada(s) y verificando la congruencia y consistencia en la argumentación. Lo anterior no implica que el puntaje de respuesta otorgado a las preguntas relacionadas tenga que ser el mismo.
6. En caso de que en alguna de las preguntas los criterios de evaluación consideren perspectiva de género, pero ésta no aplique en el Pp se deberá considerar como un criterio favorable; es decir, no afectará la valoración. Además, se deberá explicar la razón por la que no se contempla la perspectiva de género.
7. En el PAE se publican los programas a evaluar, el tipo de evaluación, el enfoque que se empleará y el año de la información que se empleará para realizar la evaluación. Sin embargo, durante el año presupuestal que se realice la evaluación, se podrían considerar documentos correspondientes a la información mínima que se ha actualizado durante el año que se realice la evaluación.

6. FORMATOS DE RESPUESTAS

La respuesta a cada una de las preguntas que conforman esta evaluación deberá desarrollarse en un máximo de una cuartilla, considerando las especificaciones de formato y contenido que se presentan a continuación.

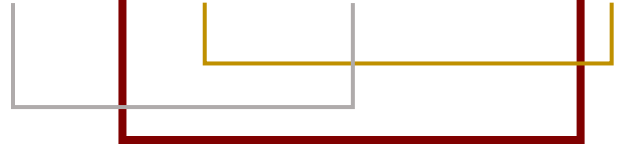
En caso de que exista la necesidad de extender la respuesta de una pregunta a más de una cuartilla, la instancia evaluadora deberá enviar la información excedente como un Anexo de la evaluación.

Formato

Se entenderá por una cuartilla al contenido que ocupe una hoja con fuente Arial de 11 puntos, interlineado a 1.25 y márgenes de 2 centímetros por lado o extremo de cada hoja. Este criterio se aplicará también para el resto de los apartados de la evaluación; por ejemplo, introducción, resumen ejecutivo o conclusiones, entre otros.

Contenido

Cada una de las hojas de respuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes



elementos:

1. Logo de la instancia evaluadora y de la dependencia o entidad responsable del Pp;
2. La pregunta;
3. En su caso, los criterios de valoración;
4. El puntaje de la respuesta;
5. El análisis que justifique la respuesta y la valoración otorgada, con base en la atención de las consideraciones específicas de cada pregunta.

El detalle de lo que debe contener cada uno de los apartados enunciados se presenta en el apartado VI. Contenido de la Evaluación.

V. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

SECCIÓN I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

I.1 Descripción General del Programa Presupuestario

Con base en la información del Pp se debe realizar una descripción general del mismo.

Dicha información debe considerar los siguientes aspectos:

1.1 Datos de identificación del Programa.

- 1.1.1. Nombre del Pp.
- 1.1.2. Modalidad y número del Pp.
- 1.1.3. Año de inicio de operación.
- 1.1.4. Dependencia y/o entidad responsable del Pp.

1.2 Problema o necesidad pública que motiva la intervención del Pp.

- 1.2.1 Planteamiento del problema que motiva la intervención del Pp.
- 1.2.2 Análisis de género al problema que motiva la intervención del Pp (cuando aplique).

1.3 Metas y objetivos estatales, nacionales e internacionales a los que se vincula el Pp.

- 1.3.1 Alineación del Pp a la Planeación Estatal.
- 1.3.2 Eje del Plan Nacional de Desarrollo al que se vincula.
- 1.3.3 Alineación a los objetivos de Desarrollo Sustentable (ONU, Agenda 2030).
- 1.3.4 Alineación a un instrumento normativo estatal, nacional o internacional en materia de igualdad de género.

1.4 Definición y cuantificación desagregada por grupos de la población (mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, comunidades indígenas, personas con discapacidad y población rural).

- 1.4.1 Población potencial.
- 1.4.2 Población objetivo.
- 1.4.3 Población atendida.

1.5 Cobertura y criterios de focalización.

1.6 Presupuesto ejercido por año de existencia del Pp.



1.7 Principales objetivos

- 1.7.1 Fin.
- 1.7.2 Propósito.
- 1.7.3 Componentes.
- 1.7.4 Actividades.

1.8 Valoración general del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad que motivó la intervención del Pp.

I.2. Alineación del Programa presupuestario

Pregunta 1. ¿El Programa presupuestario (Pp) contribuye al cumplimiento de alguno de los objetivos contenidos en los siguientes documentos?

Criterios de valoración

- a) Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (Agenda 2030), Agenda de Beijing o algún otro Convenio, Tratado o Acuerdo Internacional en materia de perspectiva de género.
- b) Plan Nacional de Desarrollo (PND).
- c) Plan Estatal de Desarrollo (PED).
- d) Programa(s) derivados del PED (Sectorial, Institucional, Regional, Especial).

Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

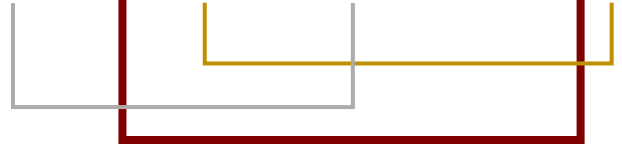
Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
El Pp contribuye al cumplimiento de alguno de los objetivos contenidos en:	
0	Ninguno de los criterios de valoración
1	Uno de los criterios de valoración
2	Dos de los criterios de valoración
3	Tres de los criterios de valoración
4	Cuatro de los criterios de valoración



Consideraciones:

- 1.1. En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá elaborar una propuesta/recomendación de alineación con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología), con la participación y en común acuerdo con la(s) Unidad(es) Responsable(s) del diseño y operación del Pp, y en apego a la MML. Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración de la pregunta.
- 1.2. En la respuesta deberá incluirse la alineación del Pp a
 - 1.2.1. Ejes del Plan Nacional de Desarrollo (PND), se admite una alineación múltiple.
 - 1.2.2. Plan Estatal de Desarrollo: Eje(s), Objetivo(s), Estrategia(s) y Línea(s) de Acción) y Ejes Transversales, se admite una alineación múltiple;
 - 1.2.3. Objetivos de Programa(s) derivados del PED (Sectorial, Institucional, Regional, Especial), se admite una alineación múltiple.
 - 1.2.4. Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (Agenda 2030): Objetivo(s) y Meta(s), se admite una alineación múltiple.
 - 1.2.5. Agenda de Beijing o algún otro Convenio, Tratado o Acuerdo Internacional en materia de igualdad de género: Objetivo(s) Estratégico(s) y Medidas o sus equivalentes.
- 1.3. La alineación del Pp a la planeación estatal deberá registrarse en el **Anexo I. Alineación a Objetivos de la Planeación Estatal.**
- 1.4. La alineación del Pp a Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (Agenda 2030): deberá registrarse en el **Anexo II. Alineación a los ODS.**
- 1.5. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con la respuesta de la pregunta 30.



SECCIÓN II. PROBLEMA O NECESIDAD PÚBLICA QUE MOTIVA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

II.1. Planteamiento del problema que motiva la intervención del Programa presupuestario

Pregunta 2. ¿El problema o necesidad pública que motiva la intervención del Programa presupuestario (Pp) cuenta con los siguientes criterios?

Criterios de valoración

- a) Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples problemáticas).
- b) Se formula como una situación no deseable, un conjunto de valores no realizados, necesidades no satisfechas u oportunidades por aprovechar, que pueden ser abordadas mediante la acción pública.
- c) Identifica a la población y/o área de enfoque objetivo de manera clara, concreta y delimitada (contempla las diferencias entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población).
- d) Identifica un cambio (resultado) sobre la población o área de enfoque objetivo (es decir, no solo se define como la falta de un bien, servicio o atributo).

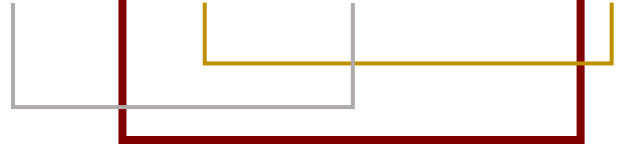
Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
El planteamiento del problema o necesidad pública cuenta con:	
0	Ninguno de los criterios de valoración
1	Uno de los criterios de valoración
2	Dos de los criterios de valoración
3	Tres de los criterios de valoración
4	Cuatro de los criterios de valoración





Consideraciones:

- 2.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora, en conjunto con la(s) Unidad(es) Responsable(s) del diseño y operación del Pp, deberá elaborar una propuesta/recomendación de problema público con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología) y en apego a la MML. Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración de la pregunta.
- 2.2 En la respuesta se deberá incluir la definición del problema o necesidad pública que justifica la existencia del Pp, y su justificación teórica y empírica; así como, el análisis de cada uno de los criterios de valoración que se cumplan y, en su caso, la propuesta de modificación por parte de la instancia evaluadora y las recomendaciones de mejora en apego a la MML.
- 2.3 Se deberá incluir el análisis de la identificación de la población o área de enfoque objetivo afectada por el problema en el **Anexo III. Planteamiento del problema con análisis de afectaciones diferenciadas por grupos de población y territorio, particularmente análisis de género.**
- 2.4 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 3, 4, 5, 6 y 7.

II.2 Diagnóstico que sustenta el diseño del Programa presupuestario

Pregunta 3. ¿Existe un diagnóstico del problema que atiende el Programa presupuestario (Pp) que describa de manera específica los siguientes criterios?

Criterios de valoración

- a) El planteamiento del problema que da origen al Pp (contempla las diferencias entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población).
- b) Causas, efectos y características del problema.
- c) Cuantificación y características de la población o área de enfoque que presenta el



problema.

- d) Ubicación territorial de la población o área de enfoque objetivo que presenta el problema.
- e) El plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.
- f) Explica estadísticamente el comportamiento del problema a lo largo del tiempo.

3. Respuesta:

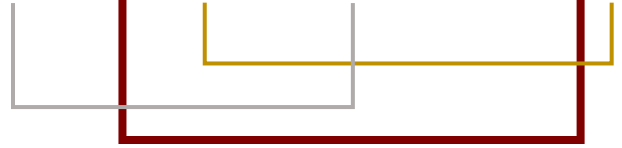
Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
El Diagnóstico del problema o necesidad pública cuenta con:	
0	Menos de tres de los criterios de valoración
1	Tres de los criterios de valoración
2	Cuatro de los criterios de valoración
3	Cinco de los criterios de valoración
4	Seis de los criterios de valoración

Consideraciones:

- 3.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá elaborar una propuesta/recomendación, en conjunto con los operadores del Pp, para complementar el *Diagnóstico del Programa* que incluya el planteamiento del problema referido en la pregunta 2.
- 3.2 La propuesta/recomendación para complementar el Diagnóstico del Problema se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología). Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración de la pregunta.
- 3.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 2, 4, 5, 6 y 7.



Pregunta 4. ¿Existe justificación teórica y/o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Programa presupuestario (Pp) lleva a cabo?

Criterios de valoración

- a) Se analizó el marco teórico conceptual y/o experiencias empíricas que sustenta el diseño del Pp (se analizó un marco teórico para la aplicación de la perspectiva de género para la comprensión del problema a resolver).
- b) Existe lógica entre las causas y efectos del problema con el planteamiento de éste, incluyendo aquellas causas que no son atribución directa del Pp, pero inciden directamente en el problema público.

4. Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
La justificación teórica o empírica que sustenta el tipo de intervención cuenta con:	
0	Ninguno de los criterios de valoración
2	Uno de los criterios de valoración
4	Dos de los criterios de valoración

Consideraciones:

- 4.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá analizar el tipo de intervención del Pp, con base en el Árbol del Problema, así como el Árbol de Objetivos y presentar de manera específica propuestas/recomendaciones, en conjunto con los operadores del Pp, de referencias teóricas o empíricas que puedan servir de fundamento para fortalecer el diseño del Pp. Asimismo, deberán especificar los criterios para los cuales no se identifique evidencia teórica y/o empírica.
- 4.2 La propuesta/recomendación de referencias teóricas o empíricas que puedan servir de fundamento para fortalecer el diseño del Pp se deberá realizar con base en el





análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología). Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración de la pregunta.

- 4.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 2, 3 y 5.

II.2.1. Árbol del problema que motiva la intervención del Programa presupuestario

Pregunta 5. ¿El documento Diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) contiene un Árbol del Problema para la comprensión de la problemática que motiva la intervención del Programa?

5. Respuesta:

No procede valoración cuantitativa, pase a la sección de “Consideraciones”.

Consideraciones:

- 5.1 En caso de una respuesta afirmativa, la respuesta deberá señalar si el Árbol del Problema del Pp corresponde a la problemática, causas y efectos encontrados en el Diagnóstico.
- 5.2 En caso de una respuesta negativa, se deberá elaborar/recomendar, en conjunto con los operadores del Pp, una propuesta de Árbol del Problema (tomando en consideración las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres, además de los diferentes grupos de la población) para complementar el Diagnóstico del Programa.
- 5.3 La propuesta/recomendación para complementar el Diagnóstico del Problema con el árbol del problema que incluya la perspectiva de género se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología). Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración de la pregunta.
- 5.4 La propuesta/recomendación para complementar el Diagnóstico del Problema con el Árbol del Problema que incluya las diferencias entre hombres y mujeres, además

de los grupos de la población, se deberá registrar en el **Anexo IV. Árbol del Problema**.

5.5 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 2, 3 y 4.

II.3 Identificación de la población o área de enfoque relacionada con el Programa presupuestario

Pregunta 6. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida están definidas en documentos oficiales como el Diagnóstico, Reglas de Operación, MIR, entre otros y cuentan con los siguientes criterios?

Criterios de valoración

- a) Tienen la misma unidad de medida.
- b) Están cuantificadas (contempla a los diferentes grupos de la población).
- c) Se incluye la metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

6. Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
Las poblaciones potencial y objetivo cuentan con:	
0	Ninguno de los criterios de valoración
1	Uno de los criterios de valoración
2	Dos de los criterios de valoración
3	Tres de los criterios de valoración
4	Cuatro de los criterios de valoración

Consideraciones:

6.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá generar una



propuesta/recomendación, en conjunto con los operadores del Pp, de definición para cada una de las poblaciones.

6.1.1 Potencial: desagregada por sexo y grupos de la población, cuando aplique.

6.1.2 Objetivo: desagregada por sexo y grupos de la población, cuando aplique.

6.2 La propuesta/recomendación deberá incluir la unidad de medida, que en ambos casos debe ser la misma, la metodología para la cuantificación de ambas poblaciones y la fuente de información. También se debe incluir la cuantificación de ambas poblaciones para el inicio del ejercicio fiscal a evaluar.

6.3 En caso de que la dependencia o entidad responsable del Pp no cuente con la cuantificación de ambas poblaciones o alguna de ellas, la instancia evaluadora deberá justificar este hecho y proponer las medidas conducentes a efecto de que el Pp pueda contar sistemáticamente con estos datos, adicionalmente se deberá establecer el plazo de actualización y las fuentes de información.

6.4 La propuesta/recomendación para la cuantificación de ambas poblaciones se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología). Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración de la pregunta.

6.5 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 2, 3, 7 y 9.

Pregunta 7. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida del Programa presupuestario (Pp) se encuentran correctamente identificadas?

Criterios de valoración

- a) El Pp identifica a la población o área de enfoque total que presenta el problema público o necesidad que justifica su existencia (población potencial) (considerando las características de los diferentes grupos de la población).
- b) El Pp identifica a la población o área de enfoque que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo) (contempla las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres considerando,



- además, a los diferentes grupos de la población).
- c) El Pp identifica a la población atendida en un ejercicio fiscal y ésta corresponde a un subconjunto o totalidad de la población objetivo (población atendida) (contempla las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población).
 - d) Las poblaciones o áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida son consistentes entre los diversos documentos oficiales del Pp, por ejemplo: Diagnóstico del Programa, Reglas o Lineamientos de Operación, Instrumento de Seguimiento del Desempeño, entre otros (contempla las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población).

7. Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
La identificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial cuenta con:	
0	Ninguno de los criterios de valoración
1	Uno de los criterios de valoración
2	Dos de los criterios de valoración
3	Tres de los criterios de valoración
4	Cuatro de los criterios de valoración

Consideraciones:

7.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá formular una propuesta/recomendación, en conjunto con los operadores del Pp, para la identificación de la población que presenta el problema público o necesidad, considerando las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres, además de los grupos de la población. De igual forma, deberá estar clasificada correctamente en población potencial, objetivo y atendida cuyas metas se definan en un lapso de tiempo que permita que la población atendida progresivamente cubra la población potencial.



7.2 La propuesta/recomendación para complementar la identificación de las poblaciones se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología). Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración de la pregunta.

7.3 La instancia evaluadora deberá verificar que la población atendida es un subconjunto de la población objetivo y que ésta sea un subconjunto de la población potencial.

7.4 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 2, 3, 6 y 9.

II.4 Criterios de elegibilidad de las poblaciones sujetos de derecho

Pregunta 8. ¿El Programa presupuestario (Pp) cuenta con mecanismos para identificar a su población o área de enfoque objetivo? En caso de contar con éstos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

Criterios de valoración

- a) La metodología se aplica sistemáticamente para la identificación, focalización y cuantificación de la población o área de enfoque objetivo (contempla las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población).
- b) La metodología especifica las fuentes de información para la identificación de la población o área de enfoque objetivo.

8. Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios



Los mecanismos para identificar a la población o área de enfoque objetivo del Pp cuenta con:

0	Ninguno de los criterios de valoración
2	Uno de los criterios de valoración
4	Dos de los criterios de valoración

Consideraciones:

8.1 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 6, 7 y 9.

Pregunta 9. ¿El Programa presupuestario (Pp) establece criterios de elegibilidad diferenciados a sujetos de derecho o a áreas de enfoque?

Criterios de valoración

- a) Los criterios de elegibilidad contemplan características que colocan mujeres, hombres o algún grupo de la población o área de enfoque a atender por el Pp en desventaja con respecto al resto.
- b) Los criterios de elegibilidad consideran metas diferenciadas en la entrega de Componentes del Pp para su población a atender, considerando las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres, además de los diferentes grupos de la población.

9. Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
Los criterios de elegibilidad cuentan con:	
0	Ninguno de los criterios de valoración
2	Uno de los criterios de valoración
4	Dos de los criterios de valoración

Consideraciones:

9.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá atender las



consideraciones a la pregunta 11, incorporando la perspectiva de género y a los diferentes grupos de la población. Una vez que se hayan identificado y dimensionado las condiciones señaladas, se deberá proponer/recomendar, en conjunto con los operadores del Pp, metas de cobertura de la población objetivo que contribuyan a reducir progresivamente la problemática de género que subyace al problema a resolver por el Programa. Esta información deberá quedar registrada en la respuesta.

- 9.2 En caso de que la instancia evaluadora determine que no aplica la perspectiva de género, deberá justificarla.
- 9.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 6, 7, 8, 10, 11 y 12.

Pregunta 10. ¿El Programa presupuestario (Pp) cuenta con una estrategia documentada para lograr la cobertura de su población o área de enfoque objetivo, con los siguientes criterios?

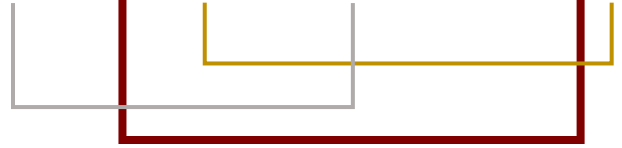
Criterios de valoración

- a) Establece metas de cobertura específicas sobre la población o área de enfoque objetivo (contempla las diferencias entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población).
- b) Verifica el avance en la cobertura de la población o área de enfoque objetivo en relación con las metas previstas.
- c) Considera un horizonte de mediano y largo plazo para la cobertura de la población o área de enfoque objetivo.
- d) La estrategia para la cobertura de la población o área de enfoque objetivo es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa, considerando las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres, además de los grupos de la población (cuando aplique).

10. Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y



justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
La estrategia para lograr la cobertura de la población o área de enfoque objetivo del Pp cuenta con:	
0	Ninguno de los criterios de valoración
1	Uno de los criterios de valoración
2	Dos de los criterios de valoración
3	Tres de los criterios de valoración
4	Cuatro de los criterios de valoración

Consideraciones:

- 10.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá elaborar y documentar una propuesta/recomendación, en conjunto con los operadores del Pp, para lograr la cobertura de la población objetivo del Pp que permita su revisión sistemática, a partir de los elementos que cumplen parcialmente; así mismo, esta propuesta/recomendación deberá considerar la perspectiva de género y a los diferentes grupos de la población. En caso de que la perspectiva de género y los grupos de la población no sean procedentes, se deberá justificar esta situación e incluir la argumentación en la respuesta.
- 10.2 La propuesta/recomendación para lograr la cobertura de la población objetivo del Pp se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología). Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración de la pregunta.
- 10.3 Se entenderá por mediano plazo que la visión del plan abarque de uno y hasta tres años que corresponde a la mitad de la administración estatal, periodo en el cual se podrían atender aspectos susceptibles de mejora; y largo plazo se considera un periodo mayor a tres años e incluso que trascienda la administración estatal.
- 10.4 La propuesta para lograr la cobertura de la población objetivo del Pp se deberá registrar en el **Anexo V. Estrategia de Cobertura.**



10.5 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 9, 11 y 12.

Pregunta 11. ¿Los procedimientos del Programa presupuestario (Pp) para la selección de personas o áreas de enfoque que recibirán los bienes y/o servicios que proporciona el Programa tienen los siguientes criterios?

Criterios de valoración

- a) Son congruentes con la identificación, definición y delimitación de la población o área de enfoque objetivo (contempla las diferencias entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población).
- b) Se encuentran claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- c) Se encuentran estandarizados y sistematizados.
- d) Son públicos y accesibles a la población en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

11. Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
Los procedimientos del Pp para la selección de personas o áreas de enfoque usuarias cuenta con:	
0	Ninguno de los criterios de valoración
1	Uno de los criterios de valoración
2	Dos de los criterios de valoración
3	Tres de los criterios de valoración
4	Cuatro de los criterios de valoración

Consideraciones:

11.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá proponer/recomendar, en conjunto con los operadores del Pp, criterios de elegibilidad mínimos para la selección de la población objetivo del Pp, considerando los elementos del diseño del programa analizados en las preguntas previas y considerando los criterios de



valoración establecidos en esta pregunta.

- 11.2 La propuesta/recomendación de criterios de elegibilidad mínimos para la selección de la población objetivo del Pp se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología), con la participación y en común acuerdo con la(s) Unidad(es) Responsable(s) del diseño y operación del Pp, y en apego a la MML. Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración de la pregunta.
- 11.3 En la respuesta se deberá incluir la justificación y el análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta; así como, las áreas de mejora identificadas en los criterios de elegibilidad.
- 11.4** La propuesta/recomendación de criterios de elegibilidad se deberá complementar con una propuesta de procedimiento para actualización de la población atendida, la cual deberá registrarse en el **Anexo VI. Procedimiento de Actualización de la Población Atendida**.
- 11.5 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 9, 10 y 12.

Pregunta 12. ¿El Programa presupuestario (Pp) cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios (Componentes) que genera, están documentados y cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población o área de enfoque objetivo (tomando en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población).
- b) Describen con precisión los requisitos, y formatos necesarios para solicitar bienes y/o servicios.
- c) Definen plazos específicos para la realización de cada procedimiento de solicitud, así como los datos de contacto para atención.
- d) Los procedimientos, criterios, requisitos y formatos para las solicitudes de bienes y/o servicios que proporciona el programa son públicos, accesibles a la población

en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

12. Respuesta:

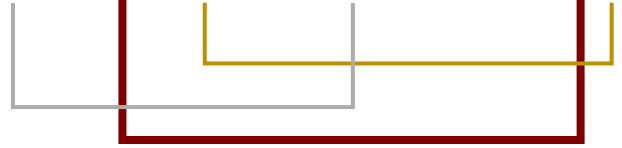
Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios cuentan con:	
0	Ninguno de los criterios de valoración
1	Uno de los criterios de valoración
2	Dos de los criterios de valoración
3	Tres de los criterios de valoración
4	Cuatro de los criterios de valoración

Consideraciones:

- 12.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá proponer/recomendar, en conjunto con los operadores del Pp, procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios (Componentes) (tomando en cuenta las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres y de los grupos de la población), que genera el Programa considerando los criterios de valoración de la pregunta.
- 12.2 La propuesta/recomendación de procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios (Componentes) que genera el Programa se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología). Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración de la pregunta.
- 12.3** Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios (Componentes) que genera el Programa o su propuesta se deberán registrar en los anexos **Anexo VII. Mecanismos de Solicitud y Anexo VI. Procedimiento de Actualización de la Población Atendida.**



12.4 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 9, 10 y 11.



SECCIÓN III. DISEÑO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PÚBLICA

III.1 Matriz de Indicadores para Resultados

Pregunta 13. ¿El Programa presupuestario (Pp) cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados que cubra los siguientes criterios?

Criterios de valoración

- Incluye cuatro renglones correspondientes a: Fin; Propósito; Componentes; y Actividades.
- Incluye cuatro columnas correspondientes a: Resumen narrativo; Indicadores; Medios de Verificación; y Supuestos.
- Es consistente con los documentos normativos del Programa, Diagnóstico del Programa, Reglas y Lineamientos de Operación y con la información de desempeño del gasto registrada en el SIMIR.
- Incluye línea base, metas y dimensión de los indicadores.

13. Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”. Si la MIR no cuenta con una o un grupo de Actividades para cada Componente, se considera información inexistente y por lo tanto la valoración es “0”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
La Matriz de Indicadores para Resultados del Pp cuenta con:	
0	Ninguno de los criterios de valoración
1	Uno de los criterios de valoración
2	Dos de los criterios de valoración
3	Tres de los criterios de valoración
4	Cuatro de los criterios de valoración

Consideraciones:

- 13.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá elaborar una propuesta/recomendación, en conjunto con los operadores del Pp, de la MIR del Pp que corresponda al diagnóstico, apegado a la MML y cubra los criterios de valoración de la pregunta.
- 13.2** La MIR de un Pp tiene como antecedente el Árbol de Objetivos, que convierte los enunciados del Árbol del Problema en medios de solución, los cuales generalmente se identifican como Componentes. La propuesta que se realice conjuntamente con los operadores del Pp debe incluir la conversión del Árbol del Problema en un Árbol de Objetivos, este último deberá registrarse en el **Anexo VIII. Árbol de Objetivos**.
- 13.3 De acuerdo con la MML, la MIR deberá incluir renglones para cuatro niveles de planeación: Fin, Propósito, Componentes y Actividades; así como cuatro columnas: Resumen narrativo, Indicador, Medios de verificación y Supuestos.
- 13.4 La propuesta/recomendación de MIR para el Pp se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología). Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración de la pregunta.
- 13.5 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con la respuesta de la pregunta 18.

III.1.1 De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

Pregunta 14. ¿Para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa presupuestario (Pp) existe una o un grupo de **Actividades** que cumpla con los siguientes criterios?

Criterios de valoración

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Son necesarias, es decir, las Actividades son imprescindibles para producir los Componentes.

- c) Son suficientes para generar los Componentes; es decir, su realización genera, junto con los supuestos en ese nivel de objetivos, los bienes y/o servicios que el Programa entrega a su población titulares de derecho.
- d) Están ordenadas de manera lógica y secuencial, considerando las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres, además, de los grupos de la población.

14. Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
Las Actividades de la MIR cuentan con:	
0	Ninguno de los criterios de valoración
1	Uno de los criterios de valoración
2	Dos de los criterios de valoración
3	Tres de los criterios de valoración
4	Cuatro de los criterios de valoración

Consideraciones:

14.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá proponer/recomendar, en conjunto con los operadores del Pp, de acuerdo con la MML un conjunto de actividades articuladas que constituyan el proceso para la generación y/o distribución de cada Componente del Programa. Este conjunto de Actividades deberá considerar la perspectiva de género y a los diferentes grupos de la población cuando así aplique.

14.2 La propuesta/recomendación de Actividades para la MIR del Programa se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología). Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración.

14.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las

preguntas 15, 18 y 19.

Pregunta 15. ¿Los **Componentes**, que son los bienes y/o servicios que el Programa presupuestario (Pp) entrega a su población o área de enfoque, incluidos en la MIR cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración

- a) Expresan los bienes o servicios entregables que produce el programa y/o entrega a su población o área de enfoque.
- b) Están redactados como productos o servicios generados o entregados.
- c) Son necesarios, es decir, los Componentes son imprescindibles para lograr el resultado que busca el Programa (Propósito).
- d) Son suficientes para lograr el Propósito del Programa.

15. Respuesta:

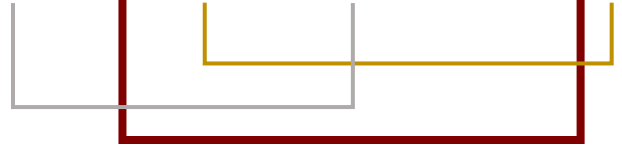
Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”. Si los Componentes no son bienes y/o servicios entregables a los titulares de derecho del Programa la valoración es “0”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
Las Componentes de la MIR cuentan con:	
0	Ninguno de los criterios de valoración
1	Uno de los criterios de valoración
2	Dos de los criterios de valoración
3	Tres de los criterios de valoración
4	Cuatro de los criterios de valoración

Consideraciones:

15.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá identificar, en conjunto con los operadores del Pp, los bienes y/o servicios (Componentes) que el Programa entrega a su población titular de derecho y sugerir ajustes en su redacción bajo la sintaxis definida por la MML (si aplica).



15.2 La propuesta para ajustar la redacción de los Componentes del Programa se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología). Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración de la pregunta.

15.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 14, 16, 18 y 19.

Pregunta 16. ¿El **Propósito** de la MIR, resultado o efecto del Programa presupuestario (Pp) en su población o área de enfoque, cuenta con los siguientes criterios?

Criterios de valoración

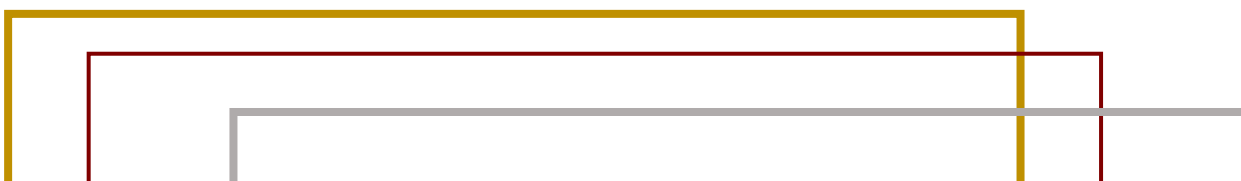
- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Identifica a la población o área de enfoque objetivo del Pp, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública que el Pp tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad (contemplando las diferencias entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población).
- c) Identifica el cambio que el Pp busca generar en la población objetivo, es decir, corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina la acción gubernamental.
- d) Es único, es decir, no se definen múltiples objetivos.

16. Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
El Propósito de la MIR cuentan con:	
0	Ninguno de los criterios de valoración
1	Uno de los criterios de valoración
2	Dos de los criterios de valoración
3	Tres de los criterios de valoración
4	Cuatro de los criterios de valoración



Consideraciones:

- 16.1 En caso de no contar con evidencia, o considerar que ésta resulta insuficiente para cubrir los criterios de valoración, la instancia evaluadora deberá proponer/recomendar, en conjunto con los operadores del Pp y de acuerdo con la MML, una reformulación del Propósito del Pp, el cual satisfaga los criterios de valoración.
- 16.2 En caso de que la instancia evaluadora considere que no aplica la perspectiva de género y las necesidades de los diferentes grupos de la población en el Propósito del Programa, deberá justificar esta conclusión e incluirla en la respuesta.
- 16.3 El objetivo central de un Pp no debe consistir en la generación y/o entrega de bienes o servicios a la población, sino en el efecto que ello pueda tener en ésta.
- 16.4 La propuesta/recomendación de ajuste al Propósito del Programa se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología). Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración de la pregunta.
- 16.5 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 15, 17, 18 y 19.

Pregunta 17. ¿El **Fin** de la MIR, que es el impacto del Programa presupuestario (Pp) a un objetivo superior en la entidad, cuenta con los siguientes criterios?

Criterios de valoración

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Define un objetivo estratégico superior al que el Pp contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) El logro del Fin no está controlado por la institución responsable del Pp.
- d) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o de su programa sectorial, institucional, especial o regional.

17. Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
El Fin de la MIR cuentan con:	
0	Ninguno de los criterios de valoración
1	Uno de los criterios de valoración
2	Dos de los criterios de valoración
3	Tres de los criterios de valoración
4	Cuatro de los criterios de valoración

Consideraciones:

17.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá elaborar una propuesta/recomendación, en conjunto con los operadores del Pp, de ajuste del Fin del Pp.

17.2 La propuesta/recomendación para ajustar el Fin de la MIR del Pp se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología). Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración de la pregunta.

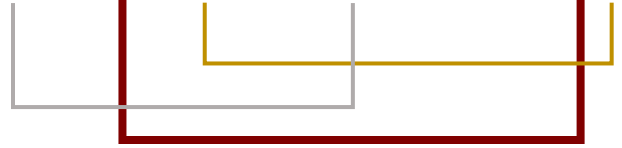
17.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 18 y 19.

Pregunta 18. ¿En el documento Diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) está incluida la MIR y en ella el resumen narrativo de Fin, Propósito, Componentes y Actividades?

Criterios de valoración

- a) Las Actividades del Pp en la MIR se identifican en el Diagnóstico.
- b) Los Componentes del Pp en la MIR se identifican en el Diagnóstico.
- c) El Propósito del Pp en la MIR se identifica en el Diagnóstico.
- d) El Fin del Pp en la MIR se identifica en el Diagnóstico.

18. Respuesta:



Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
Los elementos de la MIR del Pp cumplen con:	
0	Ninguno de los criterios de valoración
1	Uno de los criterios de valoración
2	Dos de los criterios de valoración
3	Tres de los criterios de valoración
4	Cuatro de los criterios de valoración

Consideraciones:

- 18.1 Si el Pp no cuenta con una MIR, seleccionar el puntaje 0 y atienda las consideraciones para las preguntas 13, 14, 15, 16 y 17.
- 18.2 Si el Pp cuenta con MIR, pero ésta no se incluye en el Diagnóstico del Pp, la instancia evaluadora deberá anotar en la respuesta la recomendación de incluir la MIR.
- 18.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 13, 14, 15, 16 y 17.

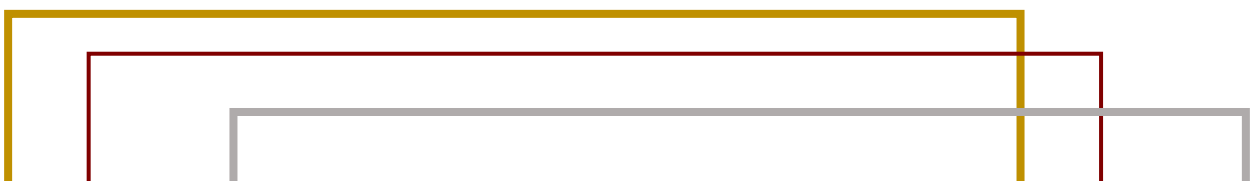
III.1.2 De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

III.1.2.1 Indicadores

Pregunta 19. ¿En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Programa presupuestario (Pp) existen indicadores para medir el desempeño del programa con los siguientes criterios?

Criterios de valoración

- a) Es Claro, el nombre del indicador es entendible, no presenta ambigüedades.
- b) Es Relevante, provee información valiosa sobre aquello que se quiere medir.
- c) Es Económico, la información para generar el indicador está disponible a un costo



razonable.

- d) Es Monitoreable, permite su estimación y verificación independiente.
- e) Es Adecuado, provee suficientes bases para medir, evaluar o valorar el desempeño.
- f) Cuenta con una Ficha Técnica por cada indicador.

19. Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
Los indicadores de la MIR cuentan con:	
0	Menos de tres de los criterios de valoración
1	Tres de los criterios de valoración
2	Cuatro de los criterios de valoración
3	Cinco de los criterios de valoración
4	Seis de los criterios de valoración

Consideraciones:

19.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá elaborar una propuesta/recomendación, en conjunto con los operadores del Pp, de indicadores para cada elemento de la MIR, a efecto de medir el desempeño del Pp que cumpla con los criterios de evaluación de la pregunta.

19.2 En caso de que la MIR cuente con indicadores para cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), pero que éstos no midan al objetivo correspondiente y no cumplan con los criterios de valoración, la instancia evaluadora deberá elaborar una propuesta/recomendación, en conjunto con los operadores del Pp, de indicadores para cada elemento de la MIR, a efecto de medir el desempeño del Pp que cumpla con los criterios de evaluación.

19.3 La propuesta para complementar el Diagnóstico del Problema se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el



punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología). Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración de la pregunta.

19.4 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 14, 15, 16, 17, 20, 21 y 22.

III.1.2.1.1 Ficha Técnica de Indicadores

Pregunta 20. ¿Las Fichas Técnicas de los indicadores de los diferentes niveles de la MIR del Programa presupuestario (Pp) cuentan con los siguientes criterios?

Criterios de valoración

- a) Nombre del indicador que incluya una palabra que expresa una relación aritmética entre dos o más variables.
- b) Definición del indicador, que expresa conceptualmente y de forma detallada lo que mide éste.
- c) Método de cálculo, es decir, fórmula o algoritmo para el cálculo del indicador o referencia directa a una metodología.
- d) Unidad de medida, es decir, magnitud de referencia que permite cuantificar y comparar elementos de la misma especie.
- e) Frecuencia de medición, es decir, periodo de tiempo para el cual se calcula el indicador (bianual, anual, semestral, trimestral, mensual, etc.).
- f) Línea base, es decir, medición que se considera inicial y que sirve como referencia para comparar la posición del indicador en el tiempo.
- g) Metas, es decir, se refiere al valor que deberá alcanzar el indicador en un horizonte de tiempo determinado.
- h) Comportamiento deseado del indicador hacia la meta (ascendente, descendente).

20. Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.



Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios

Las Fichas Técnicas de los indicadores cuentan con:

0	Ninguna Ficha Técnica de los indicadores tiene todos los criterios de valoración
1	Mayor a 0 y menor o igual a 25% de las Fichas Técnicas de los indicadores tienen todos los criterios de valoración
2	Mayor a 25% y menor o igual a 50% de las Fichas Técnicas de los indicadores tienen todos los criterios de valoración
3	Mayor a 50% y menor o igual a 75% de las Fichas Técnicas de los indicadores tienen todos los criterios de valoración
4	Mayor a 75% y menor o igual a 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores tienen todos los criterios de valoración

Consideraciones:

- 20.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá orientar las recomendaciones pertinentes a fin de que los operadores del Pp diseñe las Fichas Técnicas para cada uno de los indicadores de la MIR. La recomendación de Fichas Técnicas deberá incluirse en la respuesta.
- 20.2 Las Fichas Técnicas de los Indicadores deberán considerar los criterios de valoración de la pregunta.
- 20.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 19, 21 y 22.

Pregunta 21. ¿Las metas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario (Pp) tienen los siguientes criterios?

Criterios de valoración

- a) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- b) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y presupuestales con los que cuenta el programa.
- c) Abarcan una proyección de mediano plazo (usualmente la duración de una administración) y sus diferentes valores anuales en cada ejercicio fiscal, se pueden expresar cada uno de ellos como un 100% anual, teniendo una desagregación mínima trimestral para Componentes y Actividades.
- d) Son medibles y públicas.



21. Respuesta:

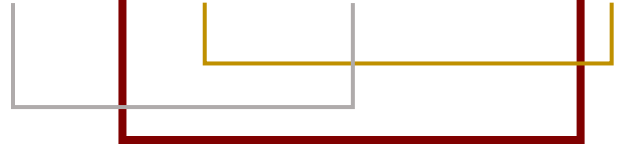
Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
Las metas de los indicadores de la MIR cuentan con:	
0	Ninguna de las metas de los indicadores tiene todos criterios de valoración
1	Mayor a 0 y menor o igual a 25% de las metas de los indicadores tienen todos los criterios de valoración
2	Mayor a 25% y menor o igual a 50% de las metas de los indicadores tienen todos los criterios de valoración
3	Mayor a 50% y menor o igual a 75% de las metas de los indicadores tienen todos los criterios de valoración
4	Mayor a 75% y menor o igual a 100% de las metas de los indicadores tienen todos los criterios de valoración

Consideraciones:

- 21.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá elaborar una propuesta/recomendación, en conjunto con los operadores del Pp, de Metas para los indicadores de la MIR que cumpla con los criterios de valoración de la pregunta.
- 21.2 En la respuesta se deberá incluir la justificación de la propuesta/recomendación y el análisis de cada uno de los criterios de valoración; así como, en su caso, las áreas de mejora identificadas para las metas que no cumplan con los criterios de valoración. La propuesta/recomendación de metas que formule la instancia evaluadora, en conjunto con los operadores del Pp, deberá incluirse en la respuesta.
- 21.3 La propuesta/recomendación sobre los indicadores de la MIR se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología). Dicha propuesta/recomendación deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración de la pregunta.



21.4 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 19, 20 y 22.

III.1.2.2 Medios de verificación

Pregunta 22. ¿Los indicadores incluidos en la MIR del Programa presupuestario (Pp) tienen especificados medios de verificación con los siguientes criterios?

Criterios de valoración

- a) Refieren a datos oficiales o institucionales.
- b) Están identificadas con precisión con el nombre de un documento o sistema de información que permita identificarlos de manera específica.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador, es decir se refieren a los diferentes datos que intervienen en el método de cálculo.
- d) Los medios de verificación son públicos y accesibles a cualquier persona.

22. Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
Los medios de verificación de los indicadores de la MIR cuentan con:	
0	Ninguno de los medios de verificación de los indicadores tiene todos de los criterios de valoración
1	Mayor a 0 y menor o igual a 25% de los medios de verificación de los indicadores tienen todos los criterios de valoración
2	Mayor a 25% y menor o igual a 50% de los medios de verificación de los indicadores tienen todos los criterios de valoración
3	Mayor a 50% y menor o igual a 75% de los medios de verificación de los indicadores tienen todos los criterios de valoración
4	Mayor a 75% y menor o igual a 100% de los medios de verificación de los indicadores tienen todos los criterios de valoración

Consideraciones:

22.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de





valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá elaborar/recomendar, en conjunto con los operadores del Pp, una propuesta de medios de verificación para los indicadores incluidos en la MIR del Pp. La propuesta deberá atender los criterios de valoración de la pregunta.

- 22.2 La propuesta/recomendación de medios de verificación deberá incluir, las especificaciones necesarias para que una persona no integrante de la Unidad Responsable del Programa, ni especialista en el tema pueda llegar a la información de las variables que intervienen en el método de cálculo del indicador, en su caso incluir la liga a la página electrónica donde se encuentra la información.
- 22.3 La propuesta/recomendación de medios de verificación para los indicadores del Programa se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología). Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta.
- 22.4 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 19, 20 y 21.

SECCIÓN IV. DISEÑO OPERATIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

IV.1 Padrón de titulares de derecho o área de enfoque

Pregunta 23. ¿Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos (padrón de titulares de derecho o área de enfoque) del Programa presupuestario (Pp) que cumpla con los siguientes criterios?

Criterios de valoración

- a) Incluya las características de los titulares de derecho o área de enfoque definidas en el documento normativo, las cuales deben coincidir con la definición en las Reglas o Lineamientos de Operación del Programa indicando si las desagrega por sexo y grupos de la población (niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, comunidades indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad y población rural).
- b) Defina los apoyos otorgados, los cuales deben coincidir con los Componentes del Pp.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por titulares de derecho o área de enfoque que no cambie en el tiempo.
- d) Cuento con mecanismos sistemáticos y documentados para su depuración y actualización.

23. Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
El padrón de titulares de derecho del Pp cuenta con:	
0	Ninguno de los criterios de valoración
1	Uno de los criterios de valoración
2	Dos de los criterios de valoración
3	Tres de los criterios de valoración



Consideraciones:

- 23.1 En caso de que la instancia evaluadora concluya que la disponibilidad de un registro de titulares de derecho no aplica para el Pp deberá justificarlo en la respuesta, en este caso, la pregunta no se considerará en la valoración final del Programa.
- 23.2 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá realizar las recomendaciones necesarias de procedimiento y formato de base de datos para la integración del *Registro de titulares de derecho del Pp* que cumpla con los criterios de valoración de la pregunta. Las recomendaciones para la integración del *Registro de titulares de derecho del Pp* que formule la instancia evaluadora deberá incluirse en la respuesta.
- 23.3 En la respuesta se deberá incluir la justificación y el análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta; así como, en su caso, las áreas de mejora identificadas en el *Registro de titulares de derecho del Pp*, las recomendaciones de modificación que se derive de los hallazgos realizados en la revisión de las fuentes de información y las recomendaciones que permitan el cumplimiento y/o la mejora de los criterios de valoración. Adicionalmente, se deberá incorporar en el Diagnóstico del Programa los criterios para la integración y actualización del *Registro de titulares de derecho del Pp*, así como el plazo para su actualización.
- 23.4 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 6, 8, 24 y 25.

IV.2 Mecanismos de atención y entrega de bienes y/o servicios (Componentes)

Pregunta 24. ¿Los procedimientos para otorgar los bienes y/o servicios a los sujetos de derecho del Programa presupuestario (Pp) tienen los siguientes criterios?

Criterios de valoración



- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados de la misma manera por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados y debidamente documentados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa; es decir, al Diagnósticos del Programa y a sus Reglas de o Lineamientos de Operación.
- e) Son congruentes con los criterios establecidos para atender a la población o área de enfoque objetivo (contempla las diferencias entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población).

24. Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
Los procedimientos para otorgar los bienes y/o servicios del Pp cuentan con:	
0	Menos de dos de los criterios de valoración
1	Dos de los criterios de valoración
2	Tres de los criterios de valoración
3	Cuatro de los criterios de valoración
4	Cinco de los criterios de valoración

Consideraciones:

24.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá elaborar una propuesta/recomendación, en conjunto con los operadores del Pp, pertinentes de *Procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los sujetos de derecho* sobre la cual el programa pueda establecer la factibilidad de que eventualmente cumpla con los criterios de valoración de la pregunta.

24.2 En la respuesta se deberá incluir la justificación y el análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta; así como, en su caso, las áreas de mejora identificadas para los *Procedimientos para otorgar los bienes y/o servicios a los*





sujetos de derecho, la recomendación de modificación que se deriven de los hallazgos realizados en la revisión de las fuentes de información y las recomendaciones que permitan el cumplimiento y/o la mejora de los criterios de valoración. Adicionalmente, se deberán incorporar en el Diagnóstico del Programa los *Procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los sujetos de derecho*, así como el plazo para su revisión y actualización.

24.3 La propuesta de *Procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los sujetos de derecho* deberá ser registrada en el **Anexo IX. Mecanismos de Entrega**.

24.4 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 23, 25 y 29.

IV.3 Registro de información estadística sobre los bienes y/o servicios (Componentes) proporcionados

Pregunta 25. La dependencia responsable del Programa presupuestario (Pp) recaba información estadística sobre los bienes y/o servicios otorgados bajo los siguientes criterios:

Criterios de valoración

- a) Tiene un proceso sistemático para el registro de información socioeconómica y sociodemográfica.
- b) Es información pública y accesible para su consulta por la población.

25. Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atende la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
La información estadística sobre la gestión del Pp cuenta con:	
0	Ninguno de los criterios de valoración
2	Uno de los criterios de valoración
4	Dos de los criterios de valoración

Consideraciones:



- 25.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá elaborar una propuesta/recomendación, en conjunto con los operadores del Pp, del *Procedimiento para la generación de información estadística sobre la entrega de bienes y/o servicios del Pp a su población sujeto de derecho o áreas de enfoque y las actividades necesarias para ello*, que cumpla con los criterios de valoración de la pregunta.
- 25.2 En la propuesta/recomendación se deberá incluir la justificación y el análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta; así como, en su caso, las áreas de mejora identificadas en los procedimientos actuales para sistematizar información estadística sobre la gestión del Pp, las recomendaciones de mejora que se deriven de los hallazgos realizados en la revisión de las fuentes de información y las recomendaciones que permitan el cumplimiento y/o la mejora de los criterios de valoración. Adicionalmente, se deberá incorporar en el Diagnóstico del Programa un apartado referente al desarrollo sistemático de información sobre la gestión del Programa.
- 25.3 La propuesta/recomendación del *Procedimiento para la generación de información estadística sobre la entrega de bienes y/o servicios del Pp a su población sujeta de derecho o áreas de enfoque y las actividades necesarias para ello* se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología), con la participación y en común acuerdo con la(s) Unidad(es) Responsable(s) del diseño y operación del Pp, y en apego a la MML.
- 25.4 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 6, 23 y 24.

SECCIÓN V. CONSISTENCIA PROGRAMÁTICA Y NORMATIVA

V.1 Modalidad presupuestaria del programa

Pregunta 26. ¿La modalidad presupuestaria del Programa presupuestario (Pp) es consistente con el objetivo que éste persigue, con los bienes y/o servicios que genera y con sus actividades sustantivas?

26. Respuesta:

No procede valoración cuantitativa. Se deberá atender la sección de “Consideraciones”.

Consideraciones:

- 26.1 Para la respuesta se deberán analizar y valorar las características específicas de los elementos que componen al diseño del Pp y su correspondencia con la definición de las modalidades presupuestales establecidas en las disposiciones vigentes emitidas por la Secretaría de Finanzas (SF) en el marco de la programación y presupuestación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal que corresponda.
- 26.2 En la respuesta se deberán justificar los hallazgos de la instancia evaluadora que se deriven del análisis de la modalidad del Pp. En caso de sugerir ajustes a la modalidad del Pp, se deberá presentar la justificación clara y argumentada en los elementos del diseño del Pp que sustenten tal recomendación.
- 26.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 14, 15, 16, 17 y 27.

V.2 Coherencia del diseño del Programa presupuestario con sus documentos institucionales, normativos, operativos y de Diagnóstico

Pregunta 27. ¿Los elementos del diseño de la propuesta de atención del Programa presupuestario (Pp) (objetivos, bienes y/o servicios generados, poblaciones, entre otros) tienen congruencia con sus documentos institucionales, normativos, operativos y de Diagnóstico?

27. Respuesta:

No procede valoración cuantitativa. Se deberá atender la sección de “Consideraciones”.

Consideraciones:

- 27.1 En la respuesta se deberá indicar la existencia de documentos institucionales, normativos, operativos y de Diagnóstico del Pp e identificar cuáles se retoman para el análisis de esta pregunta.
- 27.2 La instancia evaluadora argumentará los hallazgos derivados de este análisis y



deberá elaborar una propuesta/recomendación que, en consenso con la(s) Unidad(es) Responsable(s) de la operación del Pp, permitan verificar la congruencia entre el diseño de la propuesta de atención y los documentos institucionales, normativos, operativos y de Diagnóstico del Pp.

27.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 6, 7, 14, 15, 16 y 26.

V.3 Consistencia del diseño del Programa presupuestario con el marco programático

Pregunta 28. ¿El Programa presupuestario (Pp) tiene mecanismos de control según los siguientes criterios?

Criterios de valoración

- a) Genera un reporte trimestral sobre el ejercicio del gasto en que incurre el Pp para su operación desglosado por clasificación programática y por objeto del gasto (Capítulo y concepto de gasto).
- b) Genera un reporte trimestral sobre el avance de metas de los indicadores de desempeño del programa y, en caso de que el seguimiento al programa muestre desviaciones con respecto a lo planeado, se definen acciones correctivas y se monitorean éstas.

28. Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
Los mecanismos para el control del Pp cuentan con:	
0	Ninguno de los criterios de valoración
2	Uno de los criterios de valoración
4	Dos de los criterios de valoración

Consideraciones:

28.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de



valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá elaborar una propuesta/recomendación, en conjunto con los operadores del Pp, del *Procedimiento y herramienta de control del Pp* que cumpla con los criterios de valoración de la pregunta.

28.2 En la propuesta/recomendación se deberá incluir la justificación y el análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta; así como, en su caso, las áreas de mejora identificadas en el procedimiento y herramienta actual, la propuesta de modificación que se derive de los hallazgos realizados en la revisión de las fuentes de información y las recomendaciones que permitan el cumplimiento y/o la mejora de los criterios de valoración. Adicionalmente, se deberá incorporar en el Diagnóstico del Programa el procedimiento para su seguimiento y control, así como la frecuencia con que deberá realizar el seguimiento del Pp. El referido procedimiento deberá registrarse en el **Anexo X. Instrumento de seguimiento del desempeño.**

28.3 La instancia evaluadora deberá formular una propuesta/recomendación, en conjunto con los operadores del Pp, de procedimiento y formato de reporte trimestral sobre el ejercicio del gasto en que incurre el Pp para su operación desglosado por clasificación programática y por objeto del gasto (Capítulo y concepto de gasto). La propuesta de informe de deberá registrar en el **Anexo XI. Presupuesto.**

28.4 La propuesta del *Procedimiento y herramienta de control del Pp* se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (referencias metodológicas del INEGI para el desarrollo de sistemas de información). Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración de la pregunta.

28.5 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con la respuesta de la pregunta 19.

Pregunta 29. ¿El Programa presupuestario (Pp) cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que tengan los siguientes criterios?

Criterios de valoración

- a) Los documentos institucionales, normativos, operativos y de Diagnóstico están actualizados y son públicos, es decir, están disponibles en sitios web oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- b) Los resultados principales del Pp, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, y están difundidos en sitios web oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el Pp propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y, a su vez, genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

29. Respuesta:

Sin evidencia. Seleccionar el puntaje 0 y atender la sección de “Consideraciones”.

Con evidencia. Seleccionar un puntaje partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo las “Consideraciones”.

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del Pp cuentan con:	
0	Ninguno de los criterios de valoración
1	Uno de los criterios de valoración
2	Dos de los criterios de valoración
3	Tres de los criterios de valoración
4	Cuatro de los criterios de valoración

Consideraciones:

29.1 En caso de no contar con evidencia, o de que ésta no cubra los criterios de valoración parcial o total, la instancia evaluadora deberá elaborar una propuesta/recomendación, en conjunto con los operadores del Pp, de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

29.2 La propuesta/recomendación sobre los mecanismos de transparencia y rendición



de cuentas se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología). Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración de la pregunta.

29.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con la respuesta de la pregunta 24.

SECCIÓN VI. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS

Pregunta 30. ¿El diseño o actualización del Programa presupuestario (Pp) identificó a otros programas presupuestarios o acciones gubernamentales que presenten los criterios que se describen abajo?

No procede valoración cuantitativa.

Criterios de valoración

- a) **Realizó análisis de complementariedades:** atienden a una misma población mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.
- b) **Realizó análisis de similitudes:** se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen, pero los bienes y/o servicios que entregan son diferentes, o bien, otorgan bienes y/o servicios con características similares para el logro de objetivos diferenciados.
- c) **Realizó análisis de duplicidades:** persiguen un mismo objetivo central, mediante la entrega de bienes y/o servicios con características iguales, o bien, se atiende a una misma población mediante el mismo tipo de bien y/o servicio.

30. Respuesta:

No procede valoración cuantitativa. Se deberá atender la sección de “Consideraciones”.

Consideraciones:

- 30.1 En caso de no contar con evidencia, la instancia evaluadora deberá elaborar una propuesta/recomendación, en conjunto con los operadores del Pp, de matriz de complementariedades, similitudes y duplicidades.
- 30.2 La información sobre los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal evaluado deberá ser la contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal evaluado, misma que se podrá consultar en el SIMIR.
- 30.3 En la respuesta se deberá incluir la justificación y el análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta; así como, en su caso, las áreas de mejora



identificadas en el análisis de complementariedades, similitudes y duplicidades que hubiere realizado la Dependencia o Entidad Responsable del Programa, la propuesta de modificación que se deriven de los hallazgos realizados en la revisión de las fuentes de información y las recomendaciones que permitan el cumplimiento y/o la mejora de los criterios de valoración. Adicionalmente, se deberá incorporar en el Diagnóstico del Programa el **Anexo XII. Complementariedades, similitudes y duplicidades**, así como el plazo para su revisión y actualización.

30.4 La propuesta/recomendación para complementar el Diagnóstico del Problema se deberá realizar con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el punto 4. Fuentes de Información, del apartado V. Metodología). Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración de la pregunta.

30.5 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con la respuesta de la pregunta 1.

SECCIÓN VII. VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Pregunta 31. ¿El diseño del Programa presupuestario (Pp) se considera una solución para atender el problema o necesidad pública que motiva su intervención, tomando en cuenta las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres, además de los diferentes grupos de la población?

31. Respuesta:

No procede valoración cuantitativa. Se deberá atender la sección de “Consideraciones”.

Consideraciones:

- 31.1 Si la instancia evaluadora considera que el diseño del Pp no es una solución de intervención se deberá justificar la respuesta en términos de eficiencia y eficacia. Asimismo, se deberá presentar una propuesta/recomendación concreta de mejora de la intervención que corrija las debilidades identificadas en el diseño actual del Pp, con base en el análisis realizado en todas las preguntas anteriores.
- 31.2 Si la instancia evaluadora considera que el diseño del Pp sí es una alternativa óptima de intervención, en la respuesta se deberá argumentar por qué el diseño del Pp resulta efectivo y eficaz para resolver el problema o necesidad pública identificada.
- 31.3 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con todas las respuestas a las preguntas anteriores.

Valoración cuantitativa global

La instancia evaluadora deberá estimar e incluir en este apartado la valoración cuantitativa promedio por sección y la valoración cuantitativa global a partir de los puntajes asignados a las 26 preguntas con valoración cuantitativa por puntajes que integran la evaluación.

La **valoración cuantitativa** por sección se obtendrá al dividir la puntuación total obtenida por el Pp en cada sección de la evaluación (B) entre el número de preguntas con valoración cuantitativa aplicables que la integran, sin considerar las que se hayan identificado como “No aplica”. El máximo de preguntas disponibles se describe en la columna (A). En todos los

casos, la valoración máxima por sección de la evaluación será igual a 4 (cuatro), como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2. Valoración máxima por sección para programas

No.	Sección	Preguntas correspondientes a cada sección	Total de preguntas con valoración cuantitativa (A)	Puntuación máxima (B)	Valoración cuantitativa (B)/(A)
I	Características generales del PP / Alineación del PP	1	1	4	4
II	Problema o necesidad pública	2 – 12	10	40	4
III	Diseño de la propuesta de atención	13 – 22	10	40	4
IV	Diseño operativo	23 – 25	3	12	4
V	Consistencia programática y normativa	26 – 29	2	8	4
VI	Complementariedades, similitudes y duplicidades	30	NA	NA	NA
VII	Valoración final del diseño del Pp	31	NA	NA	NA
TOTAL		31	26	104	4

La **valoración cuantitativa global** deberá considerar el total de puntos obtenidos en la evaluación con respecto al total de los 104 puntos máximos posibles, así como las 26 preguntas con valoración cuantitativa que la integran, descontando las que resulten identificadas como “No aplica”. La valoración cuantitativa global máxima de la evaluación será igual a 4 (cuatro).

En el siguiente **ejemplo** se presenta la estimación para un Pp hipotético que alcanza un puntaje de valoración cuantitativa global igual a 3.07:

Tabla 3. Valoración máxima total (ejemplo)

No.	Sección	Total de preguntas con valoración cuantitativa (A)	Puntuación obtenida (B)	Valoración cuantitativa (B)/(A)
I	Características generales del PP / Alineación del PP	1	4	4
II	Problema o necesidad pública	10	32	3.2
III	Diseño de la propuesta de atención	10	24	2.4
IV	Diseño operativo	3	12	4
V	Consistencia programática y normativa	2	8	4
VI	Complementariedades, similitudes y duplicidades	NA	NA	NA
VII	Valoración final del diseño del Pp	NA	NA	NA
TOTAL		26	80	3.07

En el ejemplo, la valoración cuantitativa global se estimaría de la siguiente forma:

$$VCG = \frac{80 \text{ puntos totales obtenidos}}{26 \text{ preguntas con valoración cuantitativa válidas}} = 3.07$$

Finalmente, la instancia evaluadora deberá expresar los resultados de la valoración cuantitativa por sección en una gráfica tipo radial, como la que se muestra a continuación con base en el ejemplo anteriormente descrito:

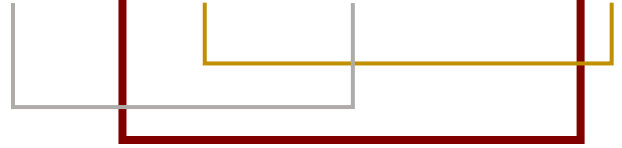
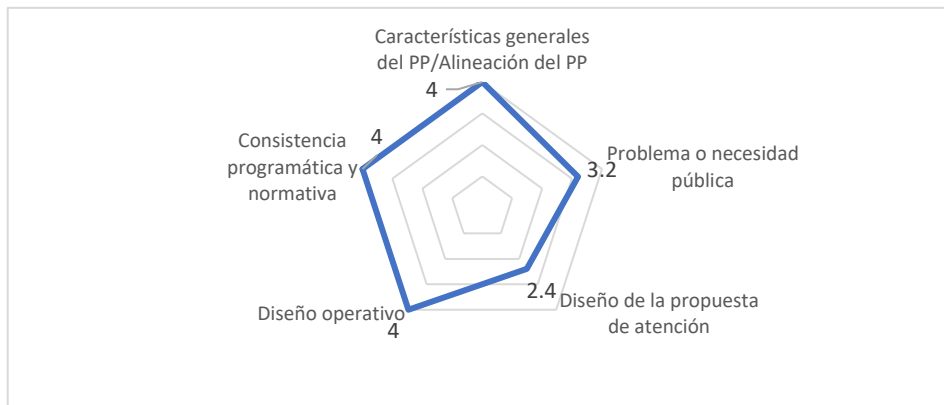


Figura 1. Valoración cuantitativa por sección (ejemplo)



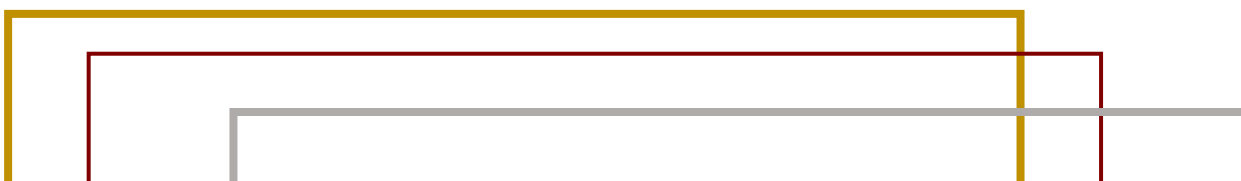
Valoración cualitativa del Programa presupuestario

La instancia evaluadora deberá realizar una valoración general del Pp partiendo de una visión global de los principales resultados de la evaluación.

La respuesta se presentará en formato abierto y deberá resumir el aprendizaje, hallazgos y conclusiones que la instancia evaluadora haya desarrollado durante el proceso de elaboración de la evaluación. Esta deberá plantearse en máximo dos cuartillas, considerando para la valoración general del Pp, los criterios que se describen en la siguiente tabla.

Tabla 4. Criterios para la valoración cualitativa del Pp

Criterio	Definición	Temáticas asociadas
Eficiencia	El ejercicio del gasto se da en tiempo y forma, en los términos de la LGP y demás disposiciones aplicables.	Presupuesto Indicadores de Seguimiento del Desempeño
Eficacia	Lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de la LGP y demás disposiciones aplicables.	Instrumento de Seguimiento del Desempeño
Economía	Administración de los bienes, recursos y servicios públicos con austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.	Instrumento de Seguimiento del Desempeño



Criterio	Definición	Temáticas asociadas
Transparencia	Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública y difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.	Criterios de elegibilidad Mecanismos de solicitud y entrega Padrón de personas usuarias Transparencia y Rendición de cuentas
Honestidad	Se identifican mecánicas operativas que garanticen el buen funcionamiento del Pp.	Criterios de elegibilidad Mecanismos de solicitud y entrega
Pertinencia	Grado de congruencia de la propuesta de intervención con el problema o necesidad que motiva la intervención del Pp.	Planteamiento del problema Análisis de género Matriz de Indicadores para Resultados Bienes y/o servicios Grupos de la población Cobertura Criterios de elegibilidad
Coherencia interna	Es el grado de coherencia lógica entre los distintos elementos centrales que componen el diseño del Pp.	Identificación del problema Análisis del problema Objetivos Modalidad Instrumento de Seguimiento del Desempeño
Coherencia externa	Grado de coherencia lógica entre el diseño de la intervención y las políticas que orientan la acción social del gobierno y la oferta pública existente, extra e interinstitucional.	Consistencia programática y normativa Contribución a objetivos de la planeación estatal Vinculación con los ODS Complementariedades, similitudes y duplicidades
Sostenibilidad	Es la capacidad del programa de mantener en un período prolongado de tiempo el flujo de beneficios que forman parte de sus objetivos de intervención.	Análisis de alternativas Experiencias de atención Complementariedades, similitudes y duplicidades Análisis de las poblaciones, estrategia de cobertura y mecanismos de entrega

SECCIÓN VIII. ANÁLISIS FODA

La instancia evaluadora deberá registrar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) que se hayan identificado durante la evaluación en cada una de las secciones, bajo las siguientes definiciones:

Fortalezas: factores críticos positivos internos de la Unidad Responsable que favorecen el diseño y ejecución del Pp.

Oportunidades: aspectos positivos del medio ambiente externo a la Unidad Responsable que se pueden aprovechar para fortalecer el diseño del Pp y mejorar su desempeño.

Debilidades: factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir- porque pueden obstaculizar el diseño y ejecución del Pp.

Amenazas: aspectos negativos del medio ambiente externo a la Unidad Responsable que podrían obstaculizar el diseño del Pp y su logro de los objetivos.

Las recomendaciones de mejora que se deriven del análisis FODA se registrarán en la tabla siguiente.

Tabla 5. Recomendaciones derivadas del análisis FODA.

Sección de la evaluación	Fortaleza	Pregunta de referencia	Recomendaciones /comentarios	Horizonte de atención
Sección de la evaluación	Oportunidad	Pregunta de referencia	Recomendaciones /comentarios	Horizonte de atención
Sección de la evaluación	Debilidad	Pregunta de referencia	Recomendaciones/ comentarios	Horizonte de atención
Sección de la evaluación	Amenaza	Pregunta de referencia	Recomendaciones/ comentarios	Horizonte de atención

*Indicar: corto plazo (dentro de un ejercicio fiscal), mediano plazo (de dos a tres ejercicios fiscales) o largo plazo (más de tres ejercicios fiscales).

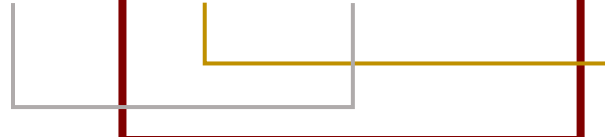
Para el desarrollo del análisis FODA se deberá considerar lo siguiente:

- Las recomendaciones deberán encontrarse justificadas en los principales hallazgos: fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que se hayan identificado en el proceso de evaluación; y deberán incluir sugerencias puntuales de mejora para los elementos de análisis orientados a la mejora del diseño y al logro de los objetivos del Pp.
- Asimismo, las recomendaciones deberán estar redactadas de manera clara y concreta, y considerar la factibilidad de su realización tomando en cuenta los recursos materiales, humanos y financieros del Pp. Deberán comenzar con un verbo en infinitivo.
- Se deberán incluir como máximo tres fortalezas, tres oportunidades, tres debilidades y tres amenazas, por sección de la evaluación.



SECCIÓN IX. CONCLUSIONES GENERALES

- Las conclusiones generales de la evaluación deberán presentarse de forma concisa, destacando los hallazgos estratégicos de manera sintética y esquemática, a fin de facilitar su lectura y comprensión.
- Las conclusiones deberán fundamentarse en el análisis y la valoración realizada en cada una de las secciones de la evaluación, sin embargo, se debe procurar no elaborar en este apartado una síntesis de la evaluación, toda vez que este contenido corresponde al resumen ejecutivo de la misma.
- En específico, se deberá profundizar en el análisis de las preguntas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, indicando si la instancia evaluadora considera que el diseño del Pp corresponde o no una alternativa óptima de intervención, es decir, si el diseño del Pp permite la atención del problema o necesidad pública identificada.
- Los argumentos presentados en este apartado deberán ser consistentes con las respuestas a las preguntas de la evaluación, con la valoración final del diseño del Pp, así como con los hallazgos y recomendaciones de mejora.
- La extensión de las conclusiones generales no deberá ser mayor a una cuartilla.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. ESTRUCTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación deberá contener los siguientes elementos:

1. Presentación
2. Introducción
3. Antecedentes
4. Marco jurídico
5. Objetivos de la evaluación
6. Descripción específica del servicio de evaluación
7. Contenido de la evaluación

2. PERFIL DE LA PERSONA COORDINADORA Y DEL EQUIPO EVALUADOR

Tabla 7. Perfil de la persona coordinadora y del equipo evaluador

CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA
Persona coordinadora de la evaluación	Estudios de maestría o doctorado en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación. Conocimientos sobre temas de género.	Experiencia en evaluaciones de Diseño a programas públicos o a programas de desarrollo social con perspectiva de género.
Equipo de evaluación	Licenciatura o maestría en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación con especialización en evaluación de programas. Formación básica en temas de género.	Experiencia en evaluaciones de procesos a programas públicos o a programas de desarrollo social.

Adicionalmente, cada uno de los integrantes del equipo evaluador deberá presentar su



Currículum Vitae firmado con la leyenda “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información asentada en el presente Currículum Vitae, es cierta y verdadera”.

El equipo de evaluación en su conjunto deberá firmar una carta compromiso para respetar los siguientes principios de actuación:

Honestidad: las personas integrantes del equipo evaluador deberán actuar con rectitud y sinceridad en todas las etapas del proceso de evaluación, no deberán utilizar su posición como personal evaluador para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberán buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como evaluadores.

Transparencia: La instancia evaluadora debe desarrollar su función de manera que contribuya a garantizar el acceso a la información pública gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia también implica que el equipo evaluador haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Objetividad: El análisis debe estar fundamentado en datos y hechos verificables, la actuación debe ser imparcial y sin prejuicios en los temas involucrados en la evaluación.

Integralidad analítica: El equipo evaluador debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad derivada de la aplicación rigurosa de las herramientas analíticas utilizadas en el proceso de evaluación.

Respeto: Las personas integrantes del equipo evaluador deben dar a las todas personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante y están obligadas a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Imparcialidad: El equipo evaluador actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

3. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

El listado de productos que entregará la instancia evaluadora al área requirente, el

calendario de entrega de los mismos y la forma de entrega se definen en el cuadro 1.

Tabla 8. Listado de productos y calendario de entrega

	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
1	Descripción del Programa Diseño metodológico y estrategia de trabajo de gabinete y en su caso, propuesta de ajustes o mejoras al modelo de TdR	XXXX	Archivo electrónico del documento en formato Word. Tipo de letra Arial a 11 puntos con 1.25 de interlineado y márgenes de 2 centímetros por lado o extremo de cada hoja.
2	Primera entrega del Informe de Evaluación en materia de Diseño	XXXX	Archivo electrónico del documento en formato Word. Tipo de letra Arial a 11 puntos con 1.25 de interlineado y márgenes de 2 centímetros por lado o extremo de cada hoja.
3	Segunda entrega del Informe de Evaluación en materia de Diseño	XXXX	Archivo electrónico del documento en formato Word. Tipo de letra Arial a 11 puntos con 1.25 de interlineado y márgenes de 2 centímetros por lado o extremo de cada hoja.
4	Entrega final del Informe de Evaluación en materia de Diseño, con la siguiente estructura: <ul style="list-style-type: none"> - Presentación. - Introducción. - Antecedentes (p. 1). - Marco jurídico (p. 3). - Objetivos de la evaluación (p. 9). - Descripción específica del servicio (p. 10). - Contenido de la Evaluación (p. 20) Sección I. Características generales del Pp (p. 20). Sección II. Problema o necesidad pública que motiva la intervención del Pp (p. 23). Sección III. Diseño de la propuesta de intervención pública (p. 39).	XXXX	Archivo electrónico e impreso en 3 tantos del documento en formato Word. Tipo de letra Arial a 11 puntos con 1.25 de interlineado y márgenes de 2 centímetros por lado o extremo de cada hoja.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
<p>Sección IV. Diseño operativo del Pp (p. 53).</p> <p>Sección V. Consistencia programática y normativa (p. 57).</p> <p>Sección VI. Complementariedades y coincidencias (p. 63).</p> <p>Sección VII. Valoración final del diseño del Pp (p. 65).</p> <p>Sección VIII. Análisis FODA (p. 70).</p> <p>Sección IX. Conclusiones generales (p. 72).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Principales Hallazgos de la Evaluación (tabla 6) (p. 73) - Anexos: <p>Anexo 1. Alineación a Objetivos de la Planeación Estatal (p. 81).</p> <p>Anexo 2. Alineación a los ODS (p. 82).</p> <p>Anexo 3. Planteamiento del problema con análisis de afectaciones diferenciadas por grupos de la población y territorio, particularmente análisis de género (p. 83).</p> <p>Anexo 4. Árbol del Problema (p. 84).</p> <p>Anexo 5. Estrategia de cobertura (p. 85).</p> <p>Anexo 6. Procedimiento de actualización de la población atendida (p. 86).</p> <p>Anexo 7. Mecanismo de Solicitud (p. 87).</p> <p>Anexo 8. Árbol de Objetivos (p. 88).</p> <p>Anexo 9. Mecanismo de Entrega (p. 89).</p> <p>Anexo 10. Instrumento de Seguimiento del Desempeño (p. 90).</p> <p>Anexo 11. Presupuesto (p. 92).</p> <p>Anexo 12. Complementariedades, Similitudes y Duplicidades (p. 93).</p> <p>Anexo 13. Fuentes de información de la evaluación (p. 94)</p> <p>Anexo 14. Ficha técnica de datos generales de la instancia evaluadora y de la evaluación (p. 95).</p>		

4. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

El evaluador es responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y

aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

Respecto de los entregables, la instancia evaluadora es el responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por el área requirente.

Para la revisión de los productos entregables el área requirente entregará al *evaluador* sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a _____ días hábiles después de la fecha de recepción de los mismos. La instancia evaluadora contará con _____ días hábiles después de la emisión del oficio de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables.

En total, el proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá llevar, como máximo, hasta ___ días hábiles después de entregados los mismos y de acuerdo con el procedimiento detallado anteriormente. Lo anterior, a reserva de que dicho plazo pueda ser inferior dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos. El plazo podrá ser superior sólo si el área requirente lo solicita.

La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en estos Términos de Referencia. Será responsabilidad de la instancia evaluadora recoger estos oficios, así como responder en los plazos establecidos a las observaciones realizadas y entregar los productos con sus correspondientes copias. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de emisión/envío de la comunicación oficial por parte del área requirente. La atención a los comentarios emitidos por el área coordinadora de la evaluación y/o por los operadores del programa se deberá atender por escrito en el formato elaborado para ello.

Si al cabo de este procedimiento el área requirente considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas al contrato entre la instancia evaluadora y el área requirente, correspondientes que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables.

5. CRONOGRAMA DE TRABAJO

La instancia evaluadora deberá proponer el cronograma y plan de trabajo para la ejecución de la evaluación, considerando la fecha para entrega del informe final que se establezca en el Programa Anual de Evaluación que corresponda y presentarlo al [Área *requirente*] previo el inicio de las actividades para el desarrollo de la evaluación, según el siguiente modelo:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA CONCLUSIÓN	ES SECUENCIA DE LA ACTIVIDAD	COMENTARIOS

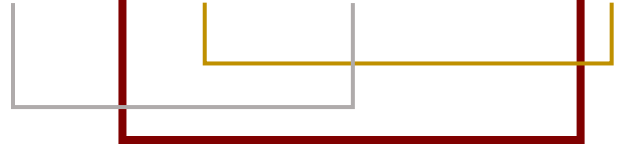
6. MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

La instancia evaluadora deberá entregar al área requirente cada producto de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia y en el Contrato o Convenio correspondiente, dichos entregables serán validados por personal del área requirente; cada entregable se dará por recibido con el reporte de conformidad mediante escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte del área requirente, mismo que deberá presentar al área coordinadora de la evaluación, para los fines que correspondan, lo anterior en términos de lo establecido en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

El área requirente, supervisará el trabajo de campo realizado durante la evaluación de procesos.

Al concluir el contrato o convenio, el área requirente, elaborará la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción por parte del área requirente, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y los presentes Términos de Referencia.

En caso necesario se deberán especificar los mecanismos adicionales de administración,



verificación y aceptación de la evaluación de acuerdo con la normativa aplicable y a los criterios que el área requirente considere pertinentes.



VII. FORMATOS DE ANEXOS

ANEXO I. ALINEACIÓN A OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN ESTATAL

Modalidad y número del Pp:	
-----------------------------------	--

Objetivo central del Pp evaluado:	
--	--

Instrucciones:

- a) Registrar la alineación del objetivo central del Pp al objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas sectoriales o institucionales según corresponda, derivados del PED vigente, e incorporar una breve argumentación sobre la contribución del Pp en la consecución del objetivo y estrategias prioritarias identificadas, así como la valoración de la instancia evaluadora sobre la pertinencia de dicha alineación.
- b) En caso de identificar áreas de mejora en la alineación establecida por el Pp, la instancia evaluadora registrará su propuesta incorporando la argumentación y valoración correspondiente.
- c) Adicionalmente, la instancia evaluadora podrá identificar la contribución del objetivo central del Pp al logro de un objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas especiales y regionales derivados del PED vigente.

a) Valoración de la alineación establecida

Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración

b) Propuesta de alineación a programas sectoriales o institucionales

Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración

c) Alineación a programas especiales y regionales
--

Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración

ANEXO II. ALINEACIÓN A LOS ODS

Nombre del Pp:		Modalidad y número:	
-----------------------	--	----------------------------	--

Objetivo central del Pp evaluado:

Vinculación establecida por el Pp

Registrar la vinculación del objetivo central del Pp evaluado con los ODS y sus metas específicas. Con base en la documentación normativa o institucional del Pp. Asimismo, la instancia evaluadora realizará una valoración de dicha vinculación, considerando la contribución efectiva del Pp en la meta.

Marcar con una "X" el/los ODS con los que se vincula el objetivo del Pp:



ODS	Meta	Vinculación	Valoración de la vinculación (instancia evaluadora)
-----	------	-------------	---

Propuesta de vinculación de la instancia evaluadora

En caso de que la instancia evaluadora detecte áreas de mejora en la vinculación del objetivo central del Pp evaluado con los ODS y sus metas o en caso de no contar con evidencia documental de la misma, elaborará una propuesta de vinculación y la justificación de esta, considerando la contribución efectiva del Pp en la meta.

Marcar con una "X" el/los ODS con los que se propone vincular el objetivo del Pp:



ODS	Meta	Vinculación	Justificación de la propuesta (instancia evaluadora)
-----	------	-------------	--

Consideraciones:

- ODS: Se incluirá el número y la redacción fidedigna del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.
- Meta: Se incluirá la redacción fidedigna de la meta del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.
- La información de los ODS y sus metas pueden consultarse en:
- <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Vinculación
 - o Directa: el objetivo central del Pp contribuye claramente al cumplimiento de la(s) meta(s) ODS identificada(s).
 - o Indirecta: el objetivo central del Pp propicia la generación de condiciones que contribuyen al cumplimiento de la(s) meta(s) de ODS identificada(s), a pesar de no ser su objetivo principal.

ANEXO III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA CON ANÁLISIS DE AFECTACIONES DIFERENCIADAS POR GRUPOS DE LA POBLACIÓN Y TERRITORIO, PARTICULARMENTE ANÁLISIS DE GÉNERO

La instancia evaluadora deberá registrar o elaborar, con base en el análisis y la valoración del problema o necesidad pública, la identificación sobre los efectos diferenciados en poblaciones, territorios del estado o en el medio ambiente, utilizando el siguiente cuadro. Se deberán agregar tantas filas como poblaciones, territorios o elementos del medio ambiente se identifiquen.

Instrucciones:

- 23.1.1.1. En la columna Grupo de población/territorio/medio ambiente se deberá especificar el grupo poblacional, territorio o elemento del medio ambiente en el cual existe una afectación diferenciada, considerando los ejemplos señalados en el cuadro.
- 23.1.1.2. En la columna Descripción de la afectación diferenciada se deberán incluir las características del grupo poblacional, territorio o medio ambiente y una descripción de la forma en que se ve afectada de manera particular.
- 23.1.1.3. En la columna **Brechas o rezagos identificados** se deberá incorporar la información estadística sobre las brechas o rezagos.
- 23.1.1.4. En la última columna deberá especificarse la fuente de información utilizada para los cálculos.

Problema o necesidad pública central

[Especificar el problema o necesidad pública identificada que busca atender el Pp, considerando a la población objetivo y la situación negativa no deseada]

Análisis de perspectiva de género aplicado al problema o necesidad pública central

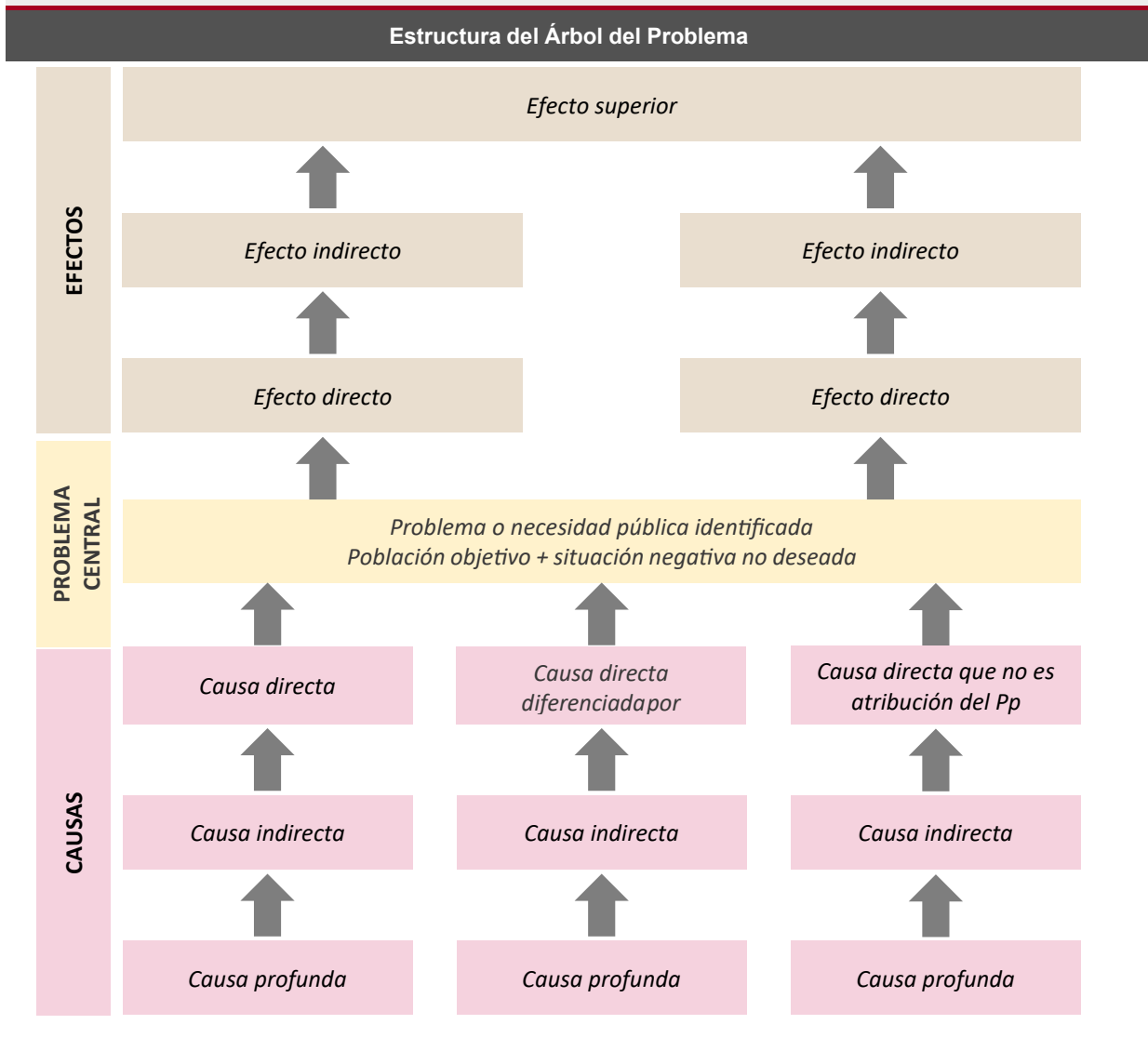
[Sintetizar el análisis de la perspectiva de género aplicado al problema o necesidad pública identificada que busca atender el Pp, considerando a la población objetivo y la situación negativa no deseada, así como sus resultados]

Descripción de afectaciones diferenciadas del problema o necesidad pública central

Grupo de población / Territorio	Descripción de la afectación diferenciada	Brechas o rezagos identificados		Fuente de información
		Descripción	Cuantificación	
Mujeres				
Hombres				
Niñas, niños y Adolescentes (0 a 19 años)				
Jóvenes (20 a 29 años)				
Personas adultas mayores (mayores de 65 años)				
Personas indígenas				
Afrodendientes				
Personas con Discapacidad				
Población rural				
Otro				

ANEXO IV. ÁRBOL DEL PROBLEMA

La instancia evaluadora deberá registrar o elaborar, en conjunto con los operadores del Pp a partir de la información proporcionada por el Pp, el Árbol del Problema, el cual contenga el problema central y el análisis de las causas y efectos identificados y, en su caso, las mejoras que se deriven del análisis y valoración, con base en la Guía para la construcción de la MIR y la Guía para la elaboración de Indicadores que publica la SHCP.



ANEXO V. ESTRATEGIA DE COBERTURA

Clave y nombre del Pp:													
Tipo de Evaluación:		Evaluación de Diseño				Año de la Evaluación:							
<p>A fin de aportar claridad en el presente anexo, se retomarán las definiciones conceptuales de las Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, incluidas en las preguntas 6 y 7 de estos TdR, ya sean las definidas por el Pp o en ausencia de estas, las que definió la instancia evaluadora como parte de su respuesta, en consenso con el Pp.</p>													
Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida													
Población		Definición											
Potencial (PP)													
Objetivo (PO)													
Atendida (PA)													
<p>La instancia evaluadora registrará la evolución en la cobertura de las poblaciones, registrando la información por año, según la disponibilidad de la información por parte del Pp o, en su caso, registrará su propuesta de cobertura, en consenso con el Pp.</p>													
Evolución de la cobertura													
Población	Unidad de medida	Año 1			Año 2			Año 3			Año (...)		
		T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H
Potencial (P)													
Objetivo (O)													
Atendida (A)													
(A/O) x 100	%	%			%			%			%		
<p>La instancia evaluadora analizará la estrategia de cobertura del Pp y emitirá su valoración o, en su caso, realizará su propuesta, en consenso con el Pp.</p>													
Análisis de la estrategia de cobertura													
La estrategia de cobertura contempla o incluye al menos:										Valoración		Propuesta	
Método de cálculo documentado				Si	No	Parcial							
Consistencia con el diseño del programa				Si	No	Parcial							
El presupuesto requerido				Si	No	Parcial							
Metas a corto plazo factibles				Si	No	Parcial							
Análisis de posibles riesgos o amenazas que vulneren el cumplimiento de las metas				Si	No	Parcial							
Indicadores claros				Si	No	Parcial							

ANEXO VI. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

Procedimiento documentado

1. ¿El programa cuenta con un procedimiento documentado y normado para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

Indicar el nombre del documento

- Existe un procedimiento específico y está documentado.
- Existe un procedimiento específico, pero no está documentado.
- Se encuentra normado en alguna Ley, Lineamiento, ordenamiento institucional u otro.

2. El procedimiento contempla los siguientes elementos sobre el padrón de la población atendida:

Integración

Establece una estructura homologada de la información.

Incluye las principales características de la población atendida y de los bienes y/o servicios otorgados

Se asigna una clave o identificador único que permita dar seguimiento a población atendida en el tiempo.

Actualización

Establece un periodo de actualización del padrón.

Indique el periodo de actualización establecido:

Depuración

Establece un mecanismo para detectar inconsistencias y homologar información.

Establece un mecanismo para detectar duplicidades de servicios otorgados por el mismo Pp o por otros programas.

Sistematización y disponibilidad de la información

3. ¿El Pp cuenta con un sistema informático para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

- Sí *Indicar el nombre del sistema:* _____
- No *Seleccione el procedimiento manual que realiza el Pp:*
- Utiliza una base de datos en Excel, Access, SPSS u otro programa informático.
- Cuenta con Registros Administrativos que almacena en físico o escaneados.

4. La información del padrón:

Está disponible para consulta interna.

Está disponible para consulta pública.

Indique la liga del sitio web: _____

Seguridad de la información

5. La información del padrón, ¿contiene datos sensibles?

Sí

No

6. ¿El procedimiento contempla un mecanismo que garantice la seguridad de la información?

Sí

No

Comentarios u observaciones de la instancia evaluadora

ANEXO VII. MECANISMO DE SOLICITUD

Para la realización de este anexo, la instancia evaluadora:

1. Elaborará el flujograma de las actividades que realiza el Pp para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de acceso a los bienes/servicios/subsidios que otorga.
2. Detectará y registrará las áreas de mejora identificadas en los procedimientos.

Flujograma

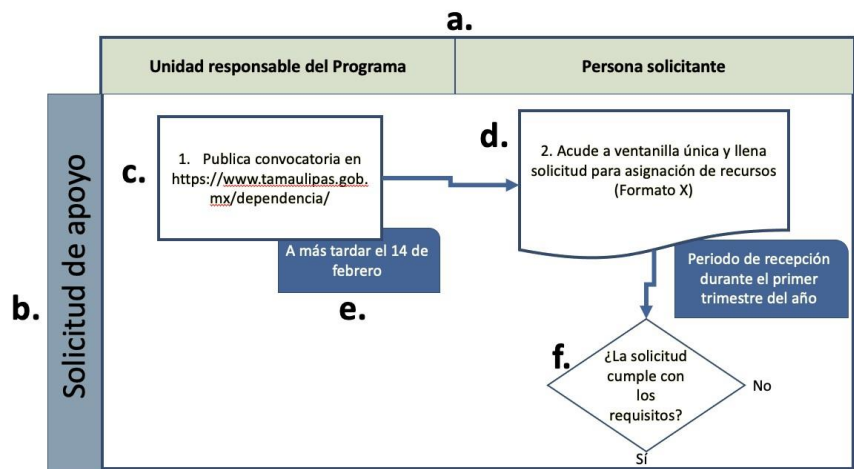
La instancia evaluadora elaborará el flujograma a partir de:

- i) El procedimiento establecido en documentos normativos o institucionales del Pp.
- ii) La recopilación de la información a partir de entrevistas con los responsables de la operación del Pp.

Elementos mínimos que debe contener:

- a. Identificación de todos los involucrados en el procedimiento.
- b. Identificación del macroproceso: Solicitud, registro, verificación del cumplimiento de criterios de elegibilidad, seguimiento al trámite de solicitud, entre otros, procesos sustantivos, numerados progresivamente y relacionados entre sí.
- c. Identificación de aquellos procesos que implican un documento, formato, formulario, entre otros.
- d. Plazo estimado para su realización.
- e. Identificación de alternativas o decisiones.

Ejemplo



Áreas de mejora

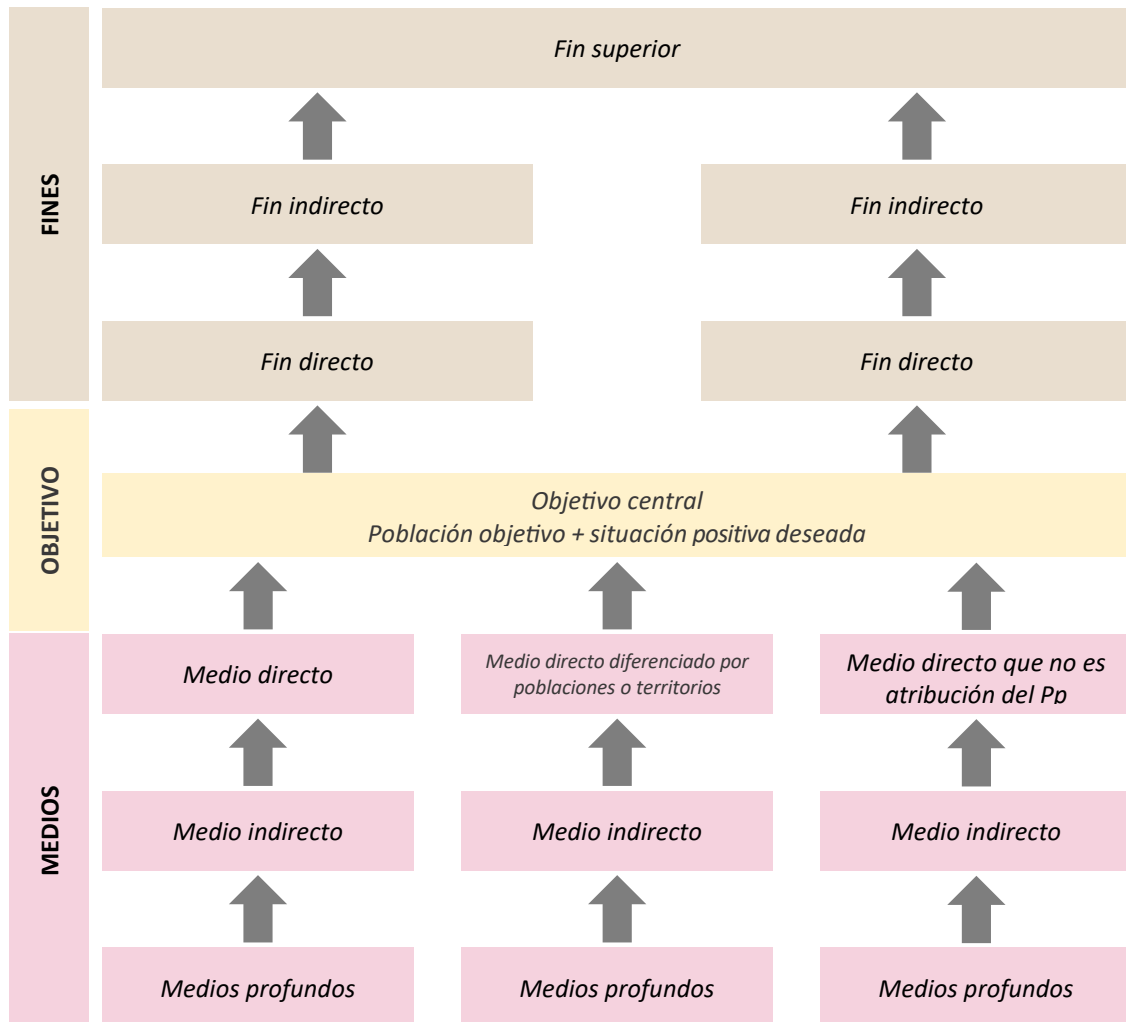
A partir del análisis del procedimiento y el flujograma elaborado, la instancia evaluadora identificará áreas de mejora y realizará una propuesta con base en la siguiente tabla:

Proceso	Mejora identificada	Argumentación	Propuesta
Proceso	Incluir el proceso y su identificación numérica. Breve descripción de la mejora identificada. Se enuncian algunos ejemplos, los cuales son ilustrativos y no limitativos. La instancia evaluadora incorporará las mejoras que considere pertinentes.		
Mejora identificada	<ol style="list-style-type: none"> b) Adaptar a las características de la población objetivo c) Inclusión de un proceso d) Reducir/ampliar un plazo de realización e) Inclusión de un involucrado f) Publicación de los requisitos y trámites 		
Argumentación	Descripción de la necesidad y ventajas de atender la mejora identificada.		
Propuesta	Propuesta y/o recomendaciones que permitan el cumplimiento y/o la mejora del mecanismo de solicitud, registro y seguimiento del trámite.		

ANEXO VIII. ÁRBOL DE OBJETIVOS

La instancia evaluadora deberá registrar o elaborar, en conjunto con los operadores del Pp, a partir de la información proporcionada por el Pp, el Árbol de Objetivos en consistencia con el Árbol del Problema (Anexo IV), el cual contenga el objetivo central y el análisis de los medios y fines identificados y, en su caso, las mejoras que se deriven del análisis y valoración, con base en la Guía para la construcción de la MIR y la Guía para la elaboración de Indicadores que publica la SHCP.

Estructura del Árbol de Objetivos



ANEXO IX. MECANISMO DE ENTREGA

Para la realización de este anexo, la instancia evaluadora:

1. Elaborará el flujograma de las actividades que realiza el Pp para la entrega de los bienes y/o servicios que otorga.
2. Detectará y registrará las áreas de mejora identificadas en los procedimientos.

Flujograma

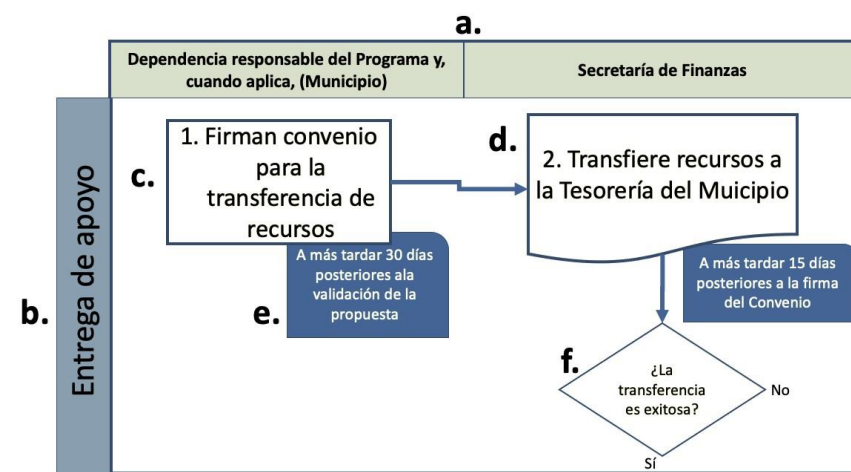
La instancia evaluadora elaborará el flujograma a partir de:

- i) El procedimiento establecido en documentos normativos o institucionales del Pp.
- ii) La recopilación de la información a partir de entrevistas con los responsables de la operación del Pp.

Elementos mínimos que debe contener:

Ejemplo

a.	Identificación de todos los involucrados en el procedimiento.
b.	Identificación del macroproceso: Preparación para la entrega, verificación en campo del cumplimiento de criterios de elegibilidad, entrega, entre otros,
c.	Procesos sustantivos, numerados progresivamente y relacionados entre sí.
d.	Identificación de aquellos procesos que implican un documento, formato, formulario entre otros,
e.	Plazo estimado para su realización.
f.	Identificación de alternativas o decisiones.



Áreas de mejora

A partir del análisis del procedimiento y el flujograma elaborado, la instancia evaluadora identificará áreas de mejora y realizará una propuesta con base en la siguiente tabla:

Proceso	Mejora identificada	Argumentación	Propuesta
Proceso	Incluir el proceso y su identificación numérica.		
Mejora identificada	Breve descripción de la mejora identificada. Se enuncian algunos ejemplos, los cuales son ilustrativos y no limitativos. La instancia evaluadora incorporará las mejoras que considere pertinentes. a) Adaptar a las características de la población objetivo b) Inclusión de un proceso c) Reducir/ampliar un plazo de realización d) Inclusión de un involucrado e) Publicación de los requisitos y trámites		
Argumentación	Descripción de la necesidad y ventajas de atender la mejora identificada.		
Propuesta	Propuesta y/o recomendaciones que permitan el cumplimiento y/o la mejora del mecanismo de entrega.		

ANEXO X. INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

La instancia evaluadora reportará si el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, MIR o FID, permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del Pp. En caso de que el instrumento no cumpla con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a lo señalado en el cuadro.

Características del Instrumento de Seguimiento del Desempeño										
Criterio	Respuesta	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Comportamiento del indicador	Dimensión	Propuesta de mejora del indicador
El cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del Pp	Sí/No									
La cobertura de la Población	Sí/No									
La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios	Sí/No									
La gestión de los principales procesos (actividades) del Pp	Sí/No									

La instancia evaluadora reportará si el o los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, MIR o FID, cumplen con los criterios señalados en el siguiente cuadro. En caso de que no cumpla con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta, en conjunto con los operadores del Pp, conforme a las características indicadas.

Características de los indicadores										
	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Aportación marginal	Justificación	Propuesta de mejora del indicador
MIR	Fin		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No		
	Propósito		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No		
	Componentes		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No		
	Actividades		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No		
FID	Indicador(es) FID		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No		

La instancia evaluadora deberá incluir todos los indicadores del Instrumento de Seguimiento del Desempeño vigente del Pp, MIR o FID, para la valoración de las metas. En caso de que las metas no cumplan con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta, en conjunto con los operadores del Pp, conforme a lo señalado en el cuadro.

Características de las metas										
	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Método de cálculo	Unidad de medida	Congruente con el sentido del indicador	Orientada a la mejora del desempeño	Justificación	Propuesta de mejora de la meta	
MIR	Fin									
	Propósito									
	Componentes									
	Actividades									

ANEXO XI. PRESUPUESTO

La instancia evaluadora deberá especificar el monto del presupuesto aprobado para el primer año de operación del Pp.

Recursos presupuestarios	
Capítulo de gasto	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	
2000 Materiales y suministros	
3000 Servicios generales	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
6000 Inversión pública	
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	
8000 Participaciones y aportaciones	
9000 Deuda pública	
TOTAL	

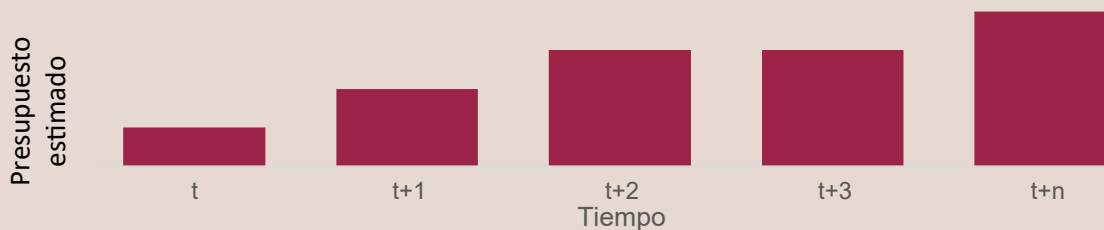
La instancia evaluadora deberá especificar la fuente de los recursos mediante los cuales se financia el Pp.

Fuente u origen de los recursos	
Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recursos Fiscales	
Otros recursos <i>[especificar fuente(s)]</i>	
TOTAL	100

La instancia evaluadora deberá especificar, a partir de los capítulos de gasto señalados, el desglose de los gastos para generar los bienes y/o los servicios para el primer año de operación.

Gastos			
Gasto	Metodología	Estimación	Fuente de información
Operación			
Mantenimiento			
Capital			
Unitario			
TOTAL			

La instancia evaluadora deberá especificar las estimaciones presupuestales para mantener la operación del programa en el corto o mediano plazo, considerando las previsiones para atender a la población objetivo en ejercicios fiscales subsecuentes. Para ello, es posible utilizar un esquema como el siguiente ejemplo.



ANEXO XII. COMPLEMENTARIEDADES, SIMILITUDES Y DUPLICIDADES

Información del Pp evaluado			
Nombre del Programa:		Modalidad y número:	
Dependencia/Entidad:		Unidad Responsable:	
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Diseño	Año de la Evaluación:	

Información de los Pp analizados

Se integrará una tabla con las características de los Pp analizados, identificando si estos son similares, se complementan o duplican con el Pp evaluado. A continuación, se presenta una tabla con los elementos mínimos que debe contener:

Nombre del Pp	Modalidad y clave	Dependencia o Entidad:	Problema público que busca resolver	Objetivo central	Población objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio otorgado	Relación identificada	Argumentación	Recomendación

Descripción:	
Nombre del Pp	Nombre oficial del Pp analizado.
Modalidad y clave	Modalidad y clave presupuestal.
Dependencia o Entidad:	Nombre de la Dependencia o Entidad responsable del Pp analizado.
Ramo	Ramo al que pertenece la Dependencia o Entidad responsable del Pp analizado.
Problema público que busca resolver	Descripción del problema público que busca resolver el Pp analizado, obtenido preferentemente del diagnóstico del Pp analizado o en su caso de fuentes oficiales o institucionales que contenga dicha información.
Objetivo central	Objetivo central que persigue el Pp analizado, obtenido de documentos oficiales, normativos o institucionales.
Población objetivo	Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Cobertura geográfica	Territorio delimitado que el programa tiene planeado o programado atender y que es establecido en su normatividad.
Bien y/o servicio otorgado	Descripción del bien y/o servicio otorgado por el Pp analizado a la población objetivo, conforme a lo establecido en su normatividad.
Relación identificada	Especificar el tipo de relación entre el Pp evaluado y el Pp analizado, la cual puede ser: Similitud, Complementariedad o Duplicidad, conforme a los criterios señalados en la pregunta 30 de estos TdR.
Argumentación	Argumento elaborado por la instancia evaluadora, a partir del análisis realizado, destacando los aspectos más relevantes del tipo de relación identificada.
Recomendación	Recomendación emitida por la instancia evaluadora, a partir del análisis realizado.

ANEXO XIII. FUENTES DE INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La instancia evaluadora deberá registrar todas las fuentes de información utilizadas en la evaluación, considerando aquellas proporcionadas por el Pp evaluado y las recolectadas por la propia instancia evaluadora durante el análisis de gabinete y/o análisis cualitativo, esto es, el diagnóstico; documentos normativos e institucionales; informes o estudios nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.

Se sugiere utilizar algún estilo de referenciación, por ejemplo, el estilo American Psychological Association (APA) para referenciar y presentar las fuentes de información.

Finalmente, se sugiere registrar y clasificar las fuentes de información, de acuerdo con el tipo de material empleado, tal como se muestra a continuación.

Documentos normativos e institucionales

Informes

Libros

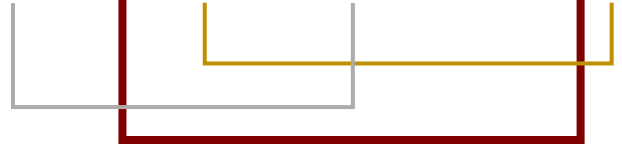
Revistas

Documentos de trabajo e investigación

Páginas web

Estadísticas y registros administrativos

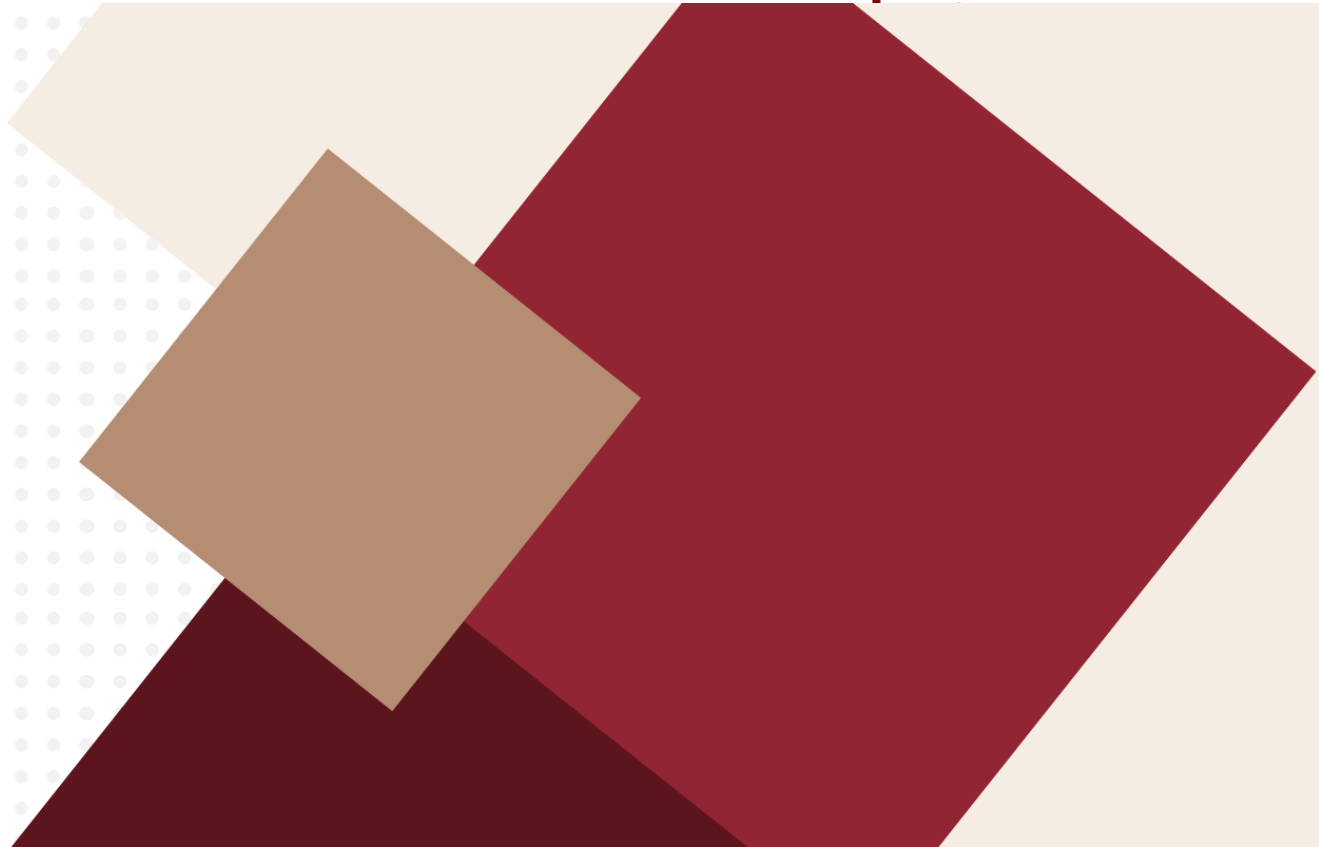
Otro



**ANEXO IV. FICHA TÉCNICA DE DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA
EVALUADORA Y DE LA EVALUACIÓN**

Concepto	Descripción
Nombre de la evaluación	
Nombre y clave presupuestaria del programa evaluado	
Dependencia / Entidad	
Unidad responsable de la operación del Pp	Ejercicio fiscal en que se programó la evaluación
Tipo de evaluación	Año de conclusión y entrega de la evaluación
Nombre de la instancia evaluadora	
Nombre de la persona coordinadora de la evaluación	
Nombre de las personas colaboradoras de la instancia evaluadora	
Unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	
Mecanismo de contratación de la instancia evaluadora	
Costo total de la evaluación con IVA incluido	
Fuente de financiamiento de la evaluación	





Tamaulipas

Gobierno del Estado

